



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA  
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 08 de Abril de 2024

EDICIÓN N° 11.080

## LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*Provincia del Chaco*

**RESOLUCIÓN N° 7/23 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 403180518-29598-E** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A. Notifica a la Dirección de Vialidad Provincial de la presente Resolución y remite en devolución la información sumaria N° E13-2018-291-E (con 36 fojas útiles).

**RESOLUCIÓN SALA I N° 322/22 – EXPTE. N° 401040321-31683-E** Aprueba el Informe N° 52/2022 de la Fiscal, Cra. Liliana Mabel Soto, obrante a fs. 309/325 vta. y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de “Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (S.A.M.E.E.P.)” al 31/12/2021. Inicia Juicio de Cuentas a los funcionarios de SAMEEP, que se consignan a continuación: Gerente Administrativo, Cra. Ana María Torres (D.N.I. N° 16.244.453); Gerente General, Sr. Hernán Claudio García (D.N.I. N° 24.397.900) y Presidente de SAMEEP, M.M.O. Pablo A. Sánchez (D.N.I. N° 14.227.395), a quienes se les formula observaciones con alcance de CARGO en forma solidaria, por el monto de pesos setenta y cinco mil (\$75.000), en concepto de Infracción al Art. 37 de la Ley de Obras Públicas N° 1182-K. Inicia Juicio de Cuentas a los siguientes funcionarios de SAMEEP: Gerente Administrativo, Cra. Ana María Torres (D.N.I. N° 16.244.453) y Gerente General, Sr. Hernán Claudio García (D.N.I. N° 24.397.900), por las observaciones formuladas por la Fiscalía en forma solidaria, con alcance de CARGO por el monto de Pesos nueve millones seiscientos doce mil (\$9.612.000,00), en concepto de Infracción al Art. 37 de la Ley de Obras Públicas N° 1182-K y de REPARO y aplicación de multa a cada uno de los responsables, en concepto de: Deficiencia Administrativa y Contable. Por Secretaría, proceder a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes funcionarios de SAMEEP corriéndose traslado de las fs. del Informe Fiscal que en cada caso se consigna: Gerente Administrativo, Cra. Ana María Torres (D.N.I. N° 16.244.453), fs. 316/323 vta.; Gerente General, Sr. Hernán Claudio García (D.N.I. N° 24.397.900), fs. 316/323 vta. y Presidente de SAMEEP, M.M.O. Pablo A. Sánchez (D.N.I. N° 14.227.395), fs. 316/318 vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46° de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Remite fotocopia autenticada del Informe de Fiscalía N° 53/2022 a fs.326/335, referido al análisis de la gestión de la empresa en los aspectos de economía, eficiencia y eficacia, corresponde poner en conocimiento remitiendo fotocopia autenticada del mismo, al Sr. Gobernador de la Provincia, Cr. Jorge Milton Capitanich, Domicilio: Marcelo T.de Alvear N° 145 – Resistencia (Chaco); a la Presidente de la Cámara de Diputados, Sra. Lidia Elida Cuesta, Domicilio electrónico: elycuesta@hotmail.com y al M.M.O. Pablo A. Sánchez, Presidente de SAMEEP (Hasta el 09/03/2021), Domicilio electrónico: psanchez20042004@yahoo.com.ar e Ing. Químico Leonardo Dario Aguzin, Presidente de SAMEEP del 10/03/2021 hasta el 31/12/2021, Domicilio particular: Jujuy N° 725 – Resistencia (Chaco).

**RESOLUCIÓN N° 79/23– ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401080222-32427-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de cuentas del “Poder Judicial - Ejercicio 2022”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el Art. 45° inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 340/22 - ACUERDO SALA I 403180418-29440-E** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 23/23 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 403060220-31052-E** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A. Notifica a la Dirección de Vialidad Provincial de la respectiva Resolución y remite en devolución la información sumaria N° E13-2020-85-E (52 fojas útiles) caratulada: “Freschi, Jorge Alejandro s/ Accidente de tránsito con unidad Leg. Cd. 113 –Dom.

NMB-823 OC. EL DIA 17/12/19". Hace saber al Administrador General de la D.V.P., Ing. Hugo Alberto Varela, que deberá adoptar las medidas conducentes a fin de preservar y resguardar el parque automotor.

**RESOLUCIÓN N° 289/22 - ACUERDO SALA I Expte. N° 40111121-32119-E** Aprueba el Informe N° 58/2022 (fs. 108/110 vta.) elaborado por la Fiscal Cra. Lorena Andrea Rosales y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso de Compras y Contrataciones Estratégicas de la Administración Pública S/ Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2021". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 267/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401011221-32198-E** Aprueba el Informe N° 67/2022 (fs. 76/78 vta.) elaborado por la Cra. Carmen Graciela Castillo y la Rendición de Cuentas del "FIDEICOMISO DE PAVIMENTACIÓN - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2021". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 294/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401181121-32146-E** Aprueba parcialmente el Informe N° 82/2022 (fs. 101/106) elaborado por la Fiscal, Cra. Nathalia Torasini Brajovich y la Rendición de Cuentas del "Fondo Fiduciario Industrias Textiles Chaco - Ejercicio 2021". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 292/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401181121-32144-E** Aprueba el Informe N° 84/2022 (fs. 99/102) elaborado por la Fiscal, Cra. Nathalia Torasini Brajovich y, aprobar, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "Fondo Fiduciario Chaco de Producción Estratégica - Ejercicio 2021". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 282/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 40111121-32106-E** Aprueba el Informe N° 59/2022 (fs. 107/112), elaborado por la Fiscal Cra. Gabriela A. López Nenda, y la Rendición de Cuentas del "Fondo Fiduciario de Desarrollo Regional S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2021". Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Gustavo José MOSCHEN (D. N. I. N° 23.370.728) Presidente de Fiduciaria del Norte S.A; Fernando Gabriel VENTUREIRA (DNI N° 36.066.178) Director Titular de Fiduciaria del Norte S.A; Fernando Jesús Esteban QUIROGA (DNI N° 30.715.424) Vicepresidente de Fiduciaria del Norte S.A; Eduardo Javier BESGA NASIR (DNI N° 30.290.191) Vicepresidente de Fiduciaria del Norte S.A; Fernando Javier ZABALZA (DNI N° 27.261.933) Director Titular de Fiduciaria del Norte S.A; por las observaciones que en forma solidaria les formula la Fiscal, con alcance de REPARO y aplicación de multa a cada uno de los responsables, en concepto de "Infracción al art. 34, Capítulo X de la Ley N° 831-A", de acuerdo con lo consignado en el Considerando 2º). Por Secretaría, procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los responsables, corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas 109 vta./111 vta., Cr. Gustavo José MOSCHEN (D.N.I. N° 23.370.728); Fernando Gabriel VENTUREIRA (DNI N° 36.066.178); Fernando Jesús Esteban QUIROGA (DNI N° 30.715.424); Eduardo Javier BESGA NASIR (DNI N° 30.290.191); Fernando Javier ZABALZA (DNI N° 27.261.933); emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 133/22 - ACUERDO SALA I N° 401060220-31063-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO - Ejercicio 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 85/22 - ACUERDO SALA II Expte. N° 402040321-31616** Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Infierno – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Pampa del Infierno, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 252/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401240221-31525-E** Aprueba sin observaciones, el Informe N° 42/2022 de la Fiscal Cra. Cecilia N. Álvarez, obrante en fs. 60/62 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "Servicios Ferroviarios del Chaco Sociedad Anónima (SE.FE.CHA. S.A.) - Ejercicio 2021" Corre traslado de copia autenticada del Informe de la Fiscal N° 41/2022, obrante en fs. 56/59 vta., al Presidente de SE.FE.CHA. S.A., Sr. Saúl Gaspar Colman (D.N.I. N° 27.001.907) para su conocimiento, como así también al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco Cr. Jorge Milton Capitanich y al Presidente de la Cámara de Diputados Sr. Hugo Sager. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

**RESOLUCIÓN N° 305/22 - ACUERDO SALA I N° 401231121-32171-E** Aprueba el Informe N° 49/2022 (fs. 89/93 vta.) elaborado por la Fiscal, Cra. Mariana Isabel Landeka y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "Fideicomiso de Administración de Pautas Publicitarias Oficiales S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2021." Inicia Juicio de Cuentas al representante del ente fiduciante, Lic. Oscar Darío Kohli (D.N.I. N° 28.611.593) Subsecretario de Relación con los Medios, Sr. Fernando Jesús Esteban Quiroga – D.N.I. N° 30.715.424 - Ex Vicepresidente de Fiduciaria del Norte y Cr. Eduardo Javier Besga Nasir – D.N.I. N° 30.290.191. – Ex Vicepresidente de Fiduciaria del Norte por las observaciones que en forma solidaria les formula la Fiscal, con alcance de REPARO y aplicación de multa a cada uno de los responsables, en concepto de: INFRACCION AL ANEXO II DEL DECRETO 611/2020 "INSTRUCTIVO DE CONTRATACION Y FACTURACION DE PAUTA DE PUBLICIDAD OFICIAL" Apartados: "Formación de legajos de proveedores y preparación de los borradores de contratos"; "Perfeccionamiento del Consentimiento Contractual y Cumplimiento de la Prestación", de conformidad a lo expresado en el

Considerando 2°). Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Lic. Oscar Darío Kohli (D.N.I. N° 28.611.593); Sr. Fernando Jesús Esteban Quiroga - D.N.I. N° 30.715.424 y Cr. Eduardo Javier Besga Nasir (D.N.I. N° 30.290.191), corriéndose traslado de las fs.91vta./93vta. del Informe Fiscal, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 88/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31619-E** Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General José de San Martín – Ejercicio 2021. Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Mauro Alejandro Leiva Miner; al Cr. Christian Germán Centurión y Sr. Eduardo Carlos Robledo, a quienes se les formula observación con alcance de Reparación. Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 59, correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 161/22 - ACUERDO SALA I N° 403080210-23719-E** Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos. Se remita en devolución la Actuación Simple N° E-28-2404-A-I con 134 fojas útiles.-

**RESOLUCIÓN N° 49/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402070322-32502-E** Libera de responsabilidad a la Cra. Lorena Romaniuk, al Sr. Fabio Marcial Ascona y al Sr. Miguel Ángel González. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

**RESOLUCIÓN N° 36/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402170822-32827-E** Libera de responsabilidad al Sr. José Luís Montivero; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A) ítem 1), por la suma de Cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos pesos (\$488.500,00). Declara responsables al Sr. Rafael Rubén Carrara y al Sr. Pedro Eliseo Javier Larrea; por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2°), punto A), ítem 1), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos pesos (\$488.500,00). Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 242/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401240221–31532-E** Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas de la "Administración Tributaria Provincial- Ejercicio 2021" Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 32/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402280819-30649-E** Libera de responsabilidad al Dr. Oscar Alberto Nievas, al Dr. Jorge Aníbal Molina, a la Sra. Ana Irma Konrad y a la Sra. Griselda Reigenborg. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

**RESOLUCIÓN N° 62/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402020819-30592-E** Declara responsables solidarios al Sr. Isaac Alberto Velozo, al Sr. Juan Carlos Báez, al Arq. Rafael Jorge Maciel y al Sr. Rubén Alejandro Zalazar, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2°), punto A), ítem 1), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Noventa y dos mil seiscientos sesenta y un pesos con 09/100 (\$92.661,09). Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 271/22 - ACUERDO SALA I N° 401231121-32168-E** Aprueba el Informe N° 91/2022 (fs. 77/79 vta.) elaborado por la Cra. Ornella Zanellato y la Rendición de Cuentas del “FONDO FIDUCIARIO INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - Ejercicio 2021”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 47/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402070322-32829-E** Libera de responsabilidad al Sr. Rafael Rubén Carrara, al Sr. Joel Alejandro Moreno y al Sr. José Luís Montivero. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

**RESOLUCIÓN N° 246/22 - ACUERDO SALA I N° 401111121-32116-E** Aprueba el Informe N° 44/2022 (fs. 93/97) elaborado por el Cr. Miguel Ángel Wrobel y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso Financiero de Infraestructura Eléctrica I– Ejercicio 2021”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 277/22 - ACUERDO SALA I N° 401200521-31811-E** Declara responsable a la Dra. Katia Blanc, (DNI N° 31.581.580), por los hechos objeto de la presente causa, en razón de la observación con alcance de REPARO y aplicar multa de Quince mil pesos (\$ 15.000,-), conforme a lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 4) de la Ley N° 831-A. Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 38/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402140122-32337-E** Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Capdevila – Ejercicio 2022.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de General Capdevila, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 258/22 - ACUERDO SALA I N° 401190721-31.866-E** Declara responsable a la Lic. T.S. Mariana Alejandra Bergara (D.N.I. N° 21.472.418), en su carácter de Ex Directora General de Políticas Socioeducativas del MECCyT, condenándola al resarcimiento patrimonial por los hechos objeto de la presente causa. Intima la responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 96/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402211119-30910-E** Desaprueba la Rendición de Cuentas – Ejercicio 2020 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, ambos expresados en moneda homogénea), de la Caja Municipal de Resistencia. Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Francisco Vescera (Presidente del Directorio), Dr. Gerardo Luis Albarenga (Vocal), Cr. José Raúl Dasso (Vocal), Cr. Juan Alberto Velázquez (Gerente General) y Cr. Aldo Sandoval (Gerente Administrativo) por un total de Doscientos seis millones novecientos dieciséis mil quinientos setenta y un pesos con 79/100 (\$206.916.571,79). Por Secretaría, se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los responsables citados en el art. 2°), notificándose de la presente y del informe de la Fiscalía (fs.80/94), emplazándolos por el término de veinte (20) días a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala II en el Área Sector Público Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 125/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402140122-32364-E** Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Quilipi – Ejercicio 2022. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Reinaldo Ariel Lovey; al Sr. Oscar Ramón Torres y al Sr. César Daniel González, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Quinientos mil (\$500.000,00). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Reinaldo Ariel Lovey; al Cr. Ariel Alejandro Frete; al Sr. Oscar Eduardo Borda; al Sr. Néstor Oscar Torres y al Sr. Nelson Arístides Gómez, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Un millón ochocientos cuarenta y seis mil ochenta (\$1.846.080,00) y Reparación. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Reinaldo Ariel Lovey; al Cr. Ariel Alejandro Frete; al Sr. Oscar Eduardo Borda; al Sr. Oscar Ramón Torres y al Sr. Nelson Arístides Gómez, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Tres millones cuatrocientos quince mil cien (\$3.415.100,00) y Reparación. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Reinaldo Ariel Lovey; al Cr. Ariel Alejandro Frete; al Sr. Oscar Eduardo Borda; al Sr. Oscar Ramón Torres y al Sr. Javier Edgardo Meza, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Doscientos dos mil (\$202.000,00) y Reparación. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Reinaldo Ariel Lovey; al Cr. Ariel Alejandro Frete; al Sr. Oscar Eduardo Borda; al Sr. Rolando Daniel Galfrascoli y al Sr. Nelson Javier Gómez, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Un millón trescientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 07/100 (\$1.372.484,07) y Reparación. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Reinaldo Ariel Lovey; al Cr. Ariel Alejandro Frete; al Sr. Oscar Eduardo Borda; al Sr. Oscar Ramón Torres y al Sr. Nelson Javier Gómez, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta (\$756.450,00). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Antonio Marcelo Giménez; al Cr. Ariel Alejandro Frete; al Sr. Oscar Eduardo Borda; al Sr. Néstor Oscar Torres y al Sr. Nelson Arístides Gómez, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Setenta y ocho mil (\$78.000,00) y Reparación. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Antonio Marcelo Giménez; al Cr. Ariel Alejandro Frete; al Sr. Oscar Eduardo Borda; al Sr. Oscar Ramón Torres y al Sr. Nelson Arístides Gómez, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Trescientos mil (\$300.000,00). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Reinaldo Ariel Lovey y al Sr. Ramón Elpidio Ortielli, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Noventa mil (\$90.000,00) y Reparación. Deriva al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Pesos Un millón cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y tres con 76/100 (\$1.044.533,76), correspondiente a Retenciones de fondos de participación. Por Secretaría se procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2°), 3°), 4°), 5°), 6°), 7°), 8°), 9°) y 10°) notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 84; 85 y vta.; 86 y vta.; 87; 88 y vta.; 89; 90; 91 y 92, correspondiente al Informe a los responsables citados en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y j) del Considerando 14°) respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 47/23- ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 401220316-27887-E** Admite la excusación del Vocal Presidente Coordinador Sala I, Dr. Javier Retamoso para intervenir en estos autos. Concede el Recurso Extraordinario de Inconstitucionalidad interpuesto por Christian Herman Muller, con el patrocinio letrado del Dr. Esteban Josue Pereyra, contra la Resolución T.C N° 16/23 (fs.900/938) dictada en Acuerdo Plenario N° 9 – Pto 2°, de fecha 21/04/2023, conforme a los fundamentos expuestos en los Considerandos y por ajustarse a lo previsto en los Artículos 79, 80 y 81 de la Ley N° 831-A, Orgánica del Tribunal de Cuentas, teniendo presente el patrocinio letrado invocado por el responsable. Deniega el Recurso Extraordinario de Inconstitucionalidad (fs. 974/988) interpuesto por Roberto Marcelo Lugo y Ariel Ricardo Retamozo, con el patrocinio letrado de la

Dra. Olga Mongelos, contra la Resolución T.C N° 16/23 (fs.900/938) dictada en Acuerdo Plenario N° 9 - Pto 2°, de fecha 21/04/2023, conforme las consideraciones precedentes, atento no cumplir con los requisitos formarles en función del art. 81° de la Ley N° 831-A, ley 2021-B y del art. 1° del Anexo – Res. STJ 1197/07. Da intervención al Departamento de Control Procesal a fin de que confeccione testimonio de ejecución de sentencia en los términos del art. 86, sgtes. y concordantes de la Ley N° 831-A. Eleva los autos al Superior Tribunal de Justicia del Chaco, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 81 de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 89/23 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401090222-32430-E** Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de "INSTITUTO DE AGRICULTURA FAMILIAR Y ECONOMIA POPULAR – Ejercicio 2022". Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Carlos Mauricio Andión (DNI N° 30.544.998)- Presidente del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular y a la Sra. Arquitecta, María Laura Moreno (DNI N° 24.890.610) - Coordinadora Unidad de Gestión de Soluciones Habitacionales – IAFEP, a quienes se les formula observaciones en forma solidaria con alcance de CARGO, por la suma de Pesos cuatrocientos cuatro millones novecientos noventa y tres mil novecientos noventa y siete con diez centavos (\$404.993.997,10) por los siguientes conceptos: "GASTOS NO JUSTIFICADOS" y "DOCUMENTACION FALTANTE". Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal al Sr. Carlos Mauricio Andión (DNI N° 30.544.998) y a la Sra. Arquitecta, María Laura Moreno (DNI N° 24.890.610) (fs. 272/282 vta.); emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargo y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en las causas.

**RESOLUCIÓN N° 143/23 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401-180222-32452-E** Aprueba con observaciones la Rendición de Cuentas del "Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura (Jur.23) – Ejercicio 2022". Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Daniel Miño (D.N.I. N° 25.518.256), Director de Administración a/c del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura (Jur.23), en razón de las observaciones que le formuló la Fiscal con alcance de REPARO con aplicación de multa por los siguientes conceptos: 1- Deficiencia Contable, 2- Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas aprobadas como Anexo por Resolución del T.C. N° 30/14 y modif. Art. 20, 3- Infracción al art.38, Inc.B) Subinciso 8) de la Ley 831-A, 4-Infracción al Régimen de Contrataciones art.131 y 132 Ley 1092-A y al Memorando N° 026/2017 de la Contaduría General, 5- Infracción al Decreto N° 2555/21, art.3° y 6- Infracción a la Ley N°2148-L Régimen de Consorcios Ladrilleros. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Daniel Alberto Miño (D.N.I. N° 25.518.256), a/c de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Planificación e Infraestructura (Jur. 23) y a la Sra. Valeria Sejas (D.N.I. N° 27.081.889), a/c del Departamento de Tesorería del Ministerio Planificación, Economía e Infraestructura (Jur.23), en razón de las observaciones que en forma solidaria les formuló la Fiscal con alcance de REPARO y aplicación de multa, en concepto de: 1- Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas Aprobadas como Anexo a la Resolución N° 30/2014 y modif, art. 25, 2- Saldos bancarios de ejercicios anteriores pendientes de registración en el ejercicio 2022 y 3- Débitos y Créditos pendientes. Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de Pesos dos millones quinientos un mil cinco con sesenta y cuatro centavos (\$2.501.005,64), o lo que en más o en menos pudiera corresponder, y a fin de dilucidar la responsabilidad que pudiera corresponder a los diferentes agentes/funcionarios intervinientes en los hechos observados expuestos por la Fiscal en el Informe 65/23 a fs.474/476. Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado de las fs. del Informe Fiscal que en cada caso se consigna: Sr. Daniel Alberto Miño (D.N.I. N° 25.518.256) fs.488vta./495; y Sra. Valeria Sejas (D.N.I. N° 27.081.889), fs. 491/495, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 94/23 - ACUERDO SALA I N° 401070322-32516-E** Libera de responsabilidad al Ing. Agrónomo Roberto Héctor Gillard (D.N.I. N° 11.798.353) Director de Producción Agrícola, por los hechos objeto de la presente causa y por los motivos señalados en el Considerando 1°). Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 78/23 - ACUERDO SALA II N° 402140122-32369-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tres Isletas – Ejercicio 2022. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Tres Isletas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 35/23 - ACUERDO SALA I N° 403080518-29560-E** Ordenar el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.-.

**RESOLUCIÓN N° 73/23 - ACUERDO SALA I N° 401180222-32459-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad - Ejercicio 2022". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 32/23 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 403020908-22413-E** Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

**RESOLUCIÓN N° 98/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31646-E** Aprueba, con Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Tirol – Ejercicio 2021. Inicia Juicio de Cuentas, al Sr. Humberto Guillermo De Pomper Bangher; al Sr. Luís Alejandro Luque; al Cr. Carlos Guillermo Bertoldi; a la Cra. Evangelina Jacqueline Arguello y a la Sra. Marina Stella Gimenez, a quienes se les formula observación con alcance de Reparar; de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°), punto

A) ítems 1), subítems a), b) y c) y 2), subítems a) y b). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 98 y vta., correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 49/23– ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401080222-32428-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “TRIBUNAL ELECTORAL - Ejercicio 2022”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 33/23 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401050819-30600-E** Declara responsable al Sr. Roberto Saturnino Benítez (D.N.I. N° 17.016.250), en su carácter de Administrador de la Administración Portuaria Puerto de Barranqueras, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de Pesos sesenta mil cuatrocientos tres con trece centavos (\$ 60.403,13), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro, gastos debitados en las cuentas corrientes bancarias, pendientes de contabilizar y rendir, documentación faltante y abonado de más y al pago de una multa de Diez mil pesos (\$ 10.000,00), por las observaciones con alcance de Reparación, según lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 1) de la Ley N° 831 A, por los siguientes conceptos: Desorden Administrativo y Deficiencia Contable. Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo y Multa se determina en el artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 96/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402140122-32384-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Leonesa – Ejercicio 2022. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Leonesa, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 92/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402100822-32815-E** Libera de responsabilidad al Sr. Héctor Rene Pallares, al Sr. Jorge Alberto Ibáñez y a la Sra. Daiana Edith Pellejero; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A) ítem 1), por la suma de Dos millones ciento veintiocho mil cuarenta y cinco pesos con 73/100 (\$2.128.045,73). Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

**RESOLUCIÓN N° 66/23 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403040214-26325-E** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 81/19– ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401140218-29290-E E** Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de "Administración Portuaria Puerto de Barranqueras – Ejercicio 2018". Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Roberto Saturnino Benítez – Administrador – (DNI N° 17.016.250), con domicilio en Zona Portuaria de la Ciudad de Barranqueras (Chaco), a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por Pesos Tres millones veintitún mil trescientos treinta y siete con cuarenta y dos centavos (\$ 3.021.337,42), en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro, conforme lo consignado en el Considerando 4°) apartado A), y de Reparación y aplicación de multa, en concepto de Infracción a las normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial aprobadas como Anexo por Resolución T. C. N° 30/2014 – Art. 1°), 25) y 32) y Deficiencia Contable, de conformidad a lo expresado en el apartado B) del mismo. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable citado en el artículo 2°), corriéndose traslado del informe de la Fiscal de fs. 184/185 vta. al Sr. Roberto Saturnino Benítez, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho de ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la SALA que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 14/23 - ACUERDO SALA I N° 403-29843-E** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos..

**RESOLUCIÓN N° 8/23 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 403190916-28170-E** Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

**RESOLUCIÓN N° 95/23 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402140122-32347-E** Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Eduvigis – Ejercicio 2022. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Estela Carina Mitoire, a quien se le formula observación con alcance de Cargo. Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a la responsable citada en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 48, correspondiente al Informe, emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 52/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402140122-32395-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Verde – Ejercicio 2022. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Verde, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 304/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401231121-32170-E** Aprueba el Informe N° 47/2022 (fs. 109/111) elaborado por la Cra. Mariana I. Landeka y la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario de Desarrollo Industrial - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2021”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 301/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401231121-32166-E** Aprueba el Informe N° 96/2022 de la Fiscal Subrogante Cra. Ornella de los Ángeles Zanellato, obrante a fs. 110/112 vta., y la Rendición de Cuentas del “FIDEICOMISO ESCUELA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO 2021- Ejercicio 2021”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45° inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 236/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401030321-31591-E** Aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas de "FISCALÍA DE ESTADO – Ejercicio 2021". Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 234/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401040321-31545-E** Aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - Ejercicio 2021". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 09/23 - ACUERDO SALA II Exppte. N° 402230522-32684-E** Libera de responsabilidad al Sr. Julio Cesar Paredez y Sra. Patricia Hortensia Palavecino; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A) ítems 1); 2) subítems A), B) y C) y 3). Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

**RESOLUCIÓN N° 145/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402140122-32327-E** Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas – Ejercicio 2022 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, ambos expresados en moneda homogénea), de la Caja Municipal de Resistencia. Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Francisco Vescera, Dr. Gerardo Luis Albarenga, Cr. José Raúl Dasso y Cra. Alicia Vázquez a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Ciento cuatro millones cincuenta y un mil seiscientos noventa y siete con 69/100 (\$104.051.697,69). Deriva las presentes actuaciones al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de Pesos Trescientos treinta y seis millones ochocientos setenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro con 04/100 (\$336.871.954,04), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los artículos 55°, 60° y concordantes de la Ley N° 831 (antes Ley 4159). Por Secretaría, se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los responsables citados en el art. 2°), notificándose de la presente y del informe de la Fiscalía (fs.125), emplazándolos por el término de treinta (30) días a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala II en el Área Sector Público Municipal.

**RESOLUCIÓN N° 142/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402140122-32365-E** Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Resistencia – Ejercicio 2022. Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Francisco Vescera, al Cr. Gastón Guerra y a la Cra. Claudia Andrea Romero; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos ciento treinta y cuatro millones setecientos veintidós mil doscientos once con 63/100 (\$134.722.211,63).

Deriva al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Pesos cinco mil setenta y ocho millones setecientos siete mil cuatrocientos noventa y dos con 04/100 (\$5.078.707.492,04), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir de la aplicación del procedimiento establecido en los arts. 55°, 60° y concordantes de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), de conformidad a lo señalado en el Considerando 4°), punto b) de la presente. Deriva al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad para su tratamiento y análisis lo correspondiente a retenciones a los Fondos de la Municipalidad de la Ciudad de Resistencia en concepto de embargos cuyo origen no fue posible determinar. Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsable citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 73 y vta., correspondiente al Informe a los responsables citados en el inciso b), del Considerando 6°), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 249/22– ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401030321-31588-E** Aprueba, con observaciones, la Cuenta "MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO – Ejercicio 2021". Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Susana Meza (D.N.I. N° 14.224.108), Directora de Administración a/c del Ministerio de Gobierno y Trabajo, durante el Ejercicio 2020, a quien se le formula observación con alcance de CARGO, por la suma de pesos un mil setecientos sesenta y tres millones trescientos tres mil quinientos veintiséis con cuarenta y dos centavos (\$ 1.763.303.526,42), en concepto de “Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro” y de REPARO y aplicación de multa por Deficiencia administrativa, conforme a lo consignado en el Considerando 4°) apartados A) y B) respectivamente. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la responsable, Sra. Susana Meza (D.N.I. N° 14.224.108), corriéndose traslado de las fs. 218 vta./222 del Informe Fiscal, emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 53/23– ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401180222-32453-E** Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de "INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO – Ejercicio 2022". Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Roberto A. Meza (D.N.I.



N° 25.699.545), Director de Administración del Instituto del Deporte Chaqueño, a quien se le formula observación con alcance de REPARO y aplicación de multa, en concepto de Deficiencia Administrativa. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal al Cr. Roberto A. Meza (D.N.I. N° 25.699.545), (fs. 288/289 vta.); emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargo y/o pruebas y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en las causas.

**RESOLUCIÓN N° 13/23 - ACUERDO SALA I N° 403- 27935-E** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos..

**RESOLUCIÓN N° 29/23 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 403150817-28920-E** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A. Notifica a la Dirección de Vialidad Provincial la respectiva Resolución y remite en devolución la información sumaria N° E13-2017-589-E (fojas: 35).

**RESOLUCIÓN N° 327/22 - ACUERDO SALA I N° 403140314-26513-E** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Razones de Economía Procesal, según lo normado en el Art. 60- Inc. b- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 323/22 - ACUERDO SALA I N° 403030316-27763-E** Ordenar el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 64/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402230223-33371-E** Formula al Sr. Carlos Gustavo Balbuena, Reparos. Aplica al Sr. Carlos Gustavo Balbuena, la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159) por Veinticinco mil pesos (\$25.000). Intima al responsable al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3º) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 326/22 - ACUERDO SALA I 403050216-27683-E** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 328/22 - ACUERDO SALA I N° 403030717-28872-E** Ordenar el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 15/23 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 403300715-27378-E** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A. Notifica a la Dirección de Vialidad Provincial de la respectiva Resolución y remite en devolución la información sumaria A. S. N° E 13-2015-717-A, con sus 52 fojas útiles. Hace saber al Administrador General de la D.V.P., Ing. Hugo Alberto Varela, que deberá adoptar las medidas conducentes a fin de preservar y resguardar el parque automotor.

**RESOLUCIÓN N° 235/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401030321-31599-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO LAS PALMAS - Ejercicio 2021". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 41/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040722-32764-E** Declara responsable al Sr. Juan Carlos Plozzer; por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2º), punto A), ítems 1), condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Novecientos sesenta y seis mil doscientos noventa y nueve pesos (\$966.299,00). Formula al Sr. Juan Carlos Plozzer; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159) por Veinte mil pesos (\$20.000,00), por los hechos indicados en el considerando 2º), punto B) ítem 1) y 2). Intima al responsable al pago del Cargo formulado y de la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del artículo 3º) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 243/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401240221–31533-E** Aprueba, sin observaciones, con excepción de la suma de Pesos tres millones seiscientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y uno con setenta y cinco centavos (\$ 3.676.341,75), que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas de "TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO Jurisdicción 26 – EJERCICIO 2021" Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, respecto de la suma de Pesos tres millones seiscientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y uno con setenta y cinco centavos (\$ 3.676.341,75), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55º; 60º y concordantes de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 62/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402020819-30592-E** Declara responsables solidarios al Sr. Isaac Alberto Velozo, al Sr. Juan Carlos Báez, al Arq. Rafael Jorge Maciel y al Sr. Rubén Alejandro Zalazar, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2º), punto A), ítem 1), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Noventa y dos mil seiscientos sesenta y un pesos con 09/100 (\$92.661,09). Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.



Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 51/22 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 401071117-29036-E** RECTIFICA el Artículo 1°) de la Resolución T.C. N° 133/18, manteniéndose la observación con alcance de Reparación y aplicación de multa a cada uno de los responsables mencionados, solo respecto al Punto 2- Infracción a Ley N° 89 – C (Antes Ley N° 500) Creación de Lotería Chaqueña (Texto Actualizado), conforme lo señalado por la Fiscal en su Informe N° 53/22 obrante a fs. 509/509 vta., a los responsables: Cr. Oscar Ruben Brugnoli (D.N.I. N° 16.224.290); Sr. Edilberto Gabriel Nuñez (D.N.I. N° 25.986.037); Sr. Carlos Torres (D.N.I. N° 11.249.044); Cr. Juan Carlos Totaro Escuder (D.N.I. N° 18.771.875); Cra. Silvia Beatriz Navarro (D.N.I. N° 17.341.027); Sr. Jorge Emilio Ybarra (D.N.I. N° 13.309.971) e Ing. Gustavo Maurokefalidis (D.N.I. N° 16.758.477). REVOCA la Resolución Sala I (S.P.P.) N° 133/18, hacer lugar al Recurso de Revisión y liberar de responsabilidad al Cr. Oscar Ruben Brugnoli (D.N.I. N° 16.224.290); al Sr. Edilberto Gabriel Nuñez (D.N.I. N° 25.986.037); al Sr. Carlos Torres (D.N.I. N° 11.249.044); al Cr. Juan Carlos Totaro Escuder (D.N.I. N° 18.771.875); a la Cra. Silvia Beatriz Navarro (D.N.I. N° 17.341.027); al Sr. Jorge Emilio Ybarra (D.N.I. N° 13.309.971) y al Ing. Gustavo Maurokefalidis (D.N.I. N° 16.758.477), por los hechos objeto de la presente causa y por los motivos señalados en el Considerando 1°), con los votos disidentes del Dr. Hugo Raúl Jeneffs y de la Cra. María Elena Mancebo. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 51/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402140122-32385-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Avia Terai - Ejercicio 2022. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Avia Terai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 336/22 - ACUERDO SALA I N° 403040418-29385-E** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 68/23 – ACUERDO SALA II – EXPTE. N° 402140122-32393-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cote Lai – Ejercicio 2022, con el siguiente Movimiento de Fondos: Recursos: Ciento sesenta y un millones ochocientos dos mil setecientos veinticinco pesos con 53/100 (\$161.802.725,53); Egresos: Ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos noventa mil trescientos sesenta y seis pesos con 09/100 (\$164.490.366,09); Saldo transferido al próximo Ejercicio: Dos millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta pesos con 56/100 (\$ 2.687.640,56). Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Cote Lai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 65/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402180822-32832-E** Libera de responsabilidad al Sr. Sergio Pablo Phipps y a la Sra. Silvia Norma Falcón de Fernández; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A) ítem 1), subítem a) parcial y b); ítem 2) subítems a) parcial, b), c), d), e), f), y g), por la suma de Cinco millones cuatrocientos seis mil doscientos sesenta y ocho pesos con 12/100 (\$5.406.268,12). Declara responsable al Sr. Sergio Pablo Phipps y a la Sra. Silvia Norma Falcón de Fernández; por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2°), punto A), ítem 1), subítem a) parcial, ítem 2) subítem a) parcial e ítem 3), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Dos millones ochocientos noventa y siete mil trescientos dieciocho pesos (\$2.897.318,00). Formula al Sr. Sergio Pablo Phipps y a la Sra. Silvia Norma Falcón de Fernández, Reparos, por los hechos indicados en el Considerando 2°), punto B) ítem 1), subítems a), b) y c). Aplica al Sr. Sergio Pablo Phipps y a la Sra. Silvia Norma Falcón de Fernández, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159) por Veinticinco mil pesos (\$25.000,00), para cada uno, por los hechos señalados en el Considerando 2°), punto B) ítem 1), subítems a), b) y c). Intima a los responsables al pago del Cargo y de la Multa formulada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 5°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 71/23 - ACUERDO SALA II N° 402180822-32833-E** Dar intervención al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Ciento setenta y un mil ochocientos veintitrés pesos con 92/100 (\$171.823,92); sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los artículos 55°, 60° y concordantes de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159).

**Damian Servera Serra**

*Secretario*

s/c

**E:05/04 V:10/04/2024**

————— >\*< —————  
**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS**

*Provincia Del Chaco*

**DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL**

**RESOLUCION N° 003/2024**

Resistencia, 29 de Febrero de 2.024.-

**VISTO:**

El Fondo Especial por Fallecimiento del Afiliado implementado por el Sistema Provisional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo N° 43 de la Ley Provincial N° 786 — H (antes Ley 3978, que incluye las modificaciones introducidas por la Ley 2579 - H), establece como atribución del Directorio Administrador dictar la Reglamentación de las prestaciones de Servicios Sociales.

Que la implementación y actualización del Fondo Especial por Fallecimiento del Afiliado se efectuó por Res, N° 15/2019, N° 003/2020, N° 003/2021, N° 001/2022 y N° 003/2023 vigente hasta el momento. Que dentro de los objetivos del SIPRES, se encuentra prestar asistencia a sus afiliados.

Que debido a la inestabilidad económica y al alto nivel inflacionario que atraviesa el país, que al igual que los aportes, se hace necesario adecuar y actualizar los valores del Fondo Especial por fallecimiento del Afiliado.

**POR ELLO:**

Y en uso de las facultades otorgadas por el artículo N° 26 inciso a) de la Ley Provincial N° 786 – H (antes Ley 3978, que incluye las modificaciones introducidas por la Ley 2579 - H).

**EL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL  
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Actualícense los valores del Fondo Especial por Fallecimiento del Afiliado, que se detallan en la presente Resolución, con vigencia a partir de las fechas señaladas:

Desde el 01 de marzo de 2024:

- \$ 420.000,00 hasta los 64 años de edad.
- \$ 254.000,00 desde los 65 años y hasta 69 años.
- \$ 126.000,00 desde los 70 años en adelante.

Desde el 01 de octubre de 2024:

- \$ 546.000,00 hasta los 64 años de edad.
- \$ 330.000,00 desde los 65 años y hasta 69 años.
- \$ 164.000,00 desde los 70 años en adelante.

Los importes establecidos en el presente artículo serán abonados de acuerdo con el valor vigente al momento de producirse el hecho.

**Artículo 2°:** Ratificar lo establecido en los Artículos 4to) y 6to) de la Resolución N° 003/2020, referido a los plazos, requisitos y condiciones para obtener el presente beneficio.

**Artículo 3°:** Refrenden la presente el Presidente, Secretario y Tesorero del SIPRES.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese al Consejo Directivo, publíquese en la página web [www.cpcechaco.org.ar](http://www.cpcechaco.org.ar) y en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

**Cr. Jorge Alberto Epstein**  
*Secretario*

**Cra. Miriam Carolina Fernandez Sandoval**  
*Vice-Presidente*

R. N°: 203.842

E:08/04/2024

\*\*\*\*\*

**RESOLUCION N° 004/2024**

Resistencia, 29 de Febrero de 2024.-

**VISTO:**

El Régimen de Subsidios implementados por el Sistema Provisional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo N° 43 de la Ley Provincial N° 786 - H (antes Ley 3978, que incluye las modificaciones introducidas por la Ley 2579 - H), establece como atribución del Directorio Administrador dictar la Reglamentación de las prestaciones de Servicios Sociales.

Que las actualizaciones de subsidios se efectuaron según Res, N°05/2018, N°24/2018, N°05/2019, N°06/2020, N°04/2021, N° 002/2022 y N° 004/2023 vigente hasta el momento.

Que dentro de los objetivos del SIPRES, se encuentra prestar asistencia a sus afiliados.

Que debido a la inestabilidad económica y al alto nivel inflacionario que atraviesa el país, que al igual que los aportes, se hace necesario adecuar y actualizar los valores de los subsidios.

**POR ELLO:**

Y en uso de las facultades otorgadas por el artículo N° 26 inciso a) de la Ley Provincial N° 786 – H (antes Ley 3978, que incluye las modificaciones introducidas por la Ley 2579 - H).

**EL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL  
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS**

**DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Actualícense los valores de los subsidios, que se detallan en la presente Resolución, con vigencia a partir de las fechas señaladas:

Desde el 01 de marzo de 2024:

- Por Nacimiento o Adopción: \$ 52.000,00.-
- Por Casamiento: \$ 52.000,00.-
- Por Fallecimiento: \$ 160.000,00.-

Desde el 01 de Octubre de 2024:

- Por Nacimiento o Adopción: \$ 68.000,00.-
- Por Casamiento: \$ 68.000,00.-
- Por Fallecimiento: \$ 210.000,00.-

Los importes establecidos en el presente artículo serán abonados de acuerdo con el valor vigente al momento de producirse el hecho, para el afiliado que lo solicite dentro de los plazos previstos por la Resolución 005/2018.

**Artículo 2°:** Ratificar el inc. b) del Capítulo III de Resolución N° 005/2018 que establece: No poseer deuda vencida por ningún concepto con el SIPRES y el CPCE Chaco, al momento de producirse el hecho.

**Artículo 3°:** Refrenden la presente el Presidente, Secretario y Tesorero del SIPRES.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese al Consejo Directivo, publíquese en la página web [www.cpcechaco.org.ar](http://www.cpcechaco.org.ar) y en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

**Cr. Jorge Alberto Epstein**  
*Secretario*

**Cra. Miriam Carolina Fernandez Sandoval**  
*Vice-Presidente*

**R. N°: 203.841**

**E:08/04/2024**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCION N° 029/2023**

Resistencia, 21 de Diciembre de 2023.-

**VISTO:**

El tratamiento del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria, realizada el 27 de Octubre de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en dicha Asamblea el Directorio Administrador, en el punto 4to. propuso el incremento de los importes de aportes mensuales, en las categorías del Sistema Previsional; los que fueron aprobados por los asambleístas, con vigencia en el ler., 2do. y 3er. Cuatrimestre del año 2024.

Que, en la propuesta de los importes de aportes de las categorías, se encuentran discriminadas las sumas que se imputarán a cada uno de los fondos que componen el Sistema Previsional y Social, asignándose mayor porcentaje a los Fondos Previsionales (Capitalización y Compensador).

Que, en el punto 5to. se aprobó el Presupuesto para el ejercicio 2023/2024, para la elaboración del mismo se tuvo en cuenta la Resolución del Consejo Directivo, por medio de la cual decide el porcentaje a transferir, de los 8 puntos de la retención sobre honorarios establecida en el Art. 42 de la Ley 347-C (ex Art 41 Ley N° 2349).

Que, las sumas ingresadas al Sipres por ese concepto, se registrarán en cuenta separada de los aportes mensuales, como ingresos pertenecientes al profesional que certificó el trabajo, y se imputarán a los diferentes fondos, en los porcentajes asignados a la Categoría "C" de aportes, sin tener en cuenta la categoría de aportante del profesional. Estas sumas tienen como objetivo, mejorar el haber previsional futuro, por tal motivo no sustituye la obligatoriedad del aporte mensual.

Que, en el presupuesto se consideró, el aporte que deben efectuar los Beneficiarios Previsionales que no continúan haciendo ejercicio profesional en forma independiente, dicho aporte, es la suma que se imputa al Fondo de Servicios Sociales Jubilados más un 10% de ese importe para gastos administrativos.

**POR ELLO:**

Y en uso de las facultades otorgadas por el Art. 26° inc. b) de la Ley N° 786-H (ex Ley 3978 que incluye la Ley 2579 - H, ex 7974).

**EL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL  
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CON APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL  
DIA 27/10/2023  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Fijar los importes de aportes mensuales correspondientes a cada categoría del Sistema Previsional y Social, y su asignación a los diferentes Fondos, de acuerdo a lo detallado en Anexo "A", con vigencia a partir del 01 de Enero; del 01 de Mayo y del 1° de Septiembre respectivamente del año 2024.

**Artículo 2°:** Establecer que los importes transferidos por el Consejo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo; consistente en un porcentaje de los 8 puntos de la retención sobre honorarios establecida en el Art. 42 de la

Ley 347 -C (ex Art 41 Ley N° 2349), se registrarán en cuenta separada de los aportes mensuales, como ingresos pertenecientes al profesional que certificó el trabajo y se imputarán a los diferentes fondos en los porcentajes asignados a la Categoría "C" de aportes. Estas sumas no sustituyen la obligatoriedad del aporte mensual.

**Artículo 3°:** Fijar el aporte mensual a realizar por los Beneficiarios Previsionales que no continúan con el ejercicio de la profesión en forma independiente y con imputación al Fondo de Servicios Sociales Jubilados; la suma de \$ 462,00 para el primer cuatrimestre, la suma de \$ 506,00 para el segundo cuatrimestre y la suma de \$ 550,00 para el último cuatrimestre del año 2024.

**Artículo 4°:** Refrenden la presente el Presidente, Secretario y Tesorero del SIPRES.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese al Consejo Directivo, publíquese en la página web [www.cpcechaco.org.ar](http://www.cpcechaco.org.ar) y en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

**Cr. Jorge Alberto Epstein**  
*Secretario*

**Cra. Miriam Carolina Fernandez Sandoval**  
*Vice-Presidente*

ANEXO "A" – RESOLUCION N° 029/2023

PRIMER CUATRIMESTRE - 01-01-2024 A 30-04-2024

Categoría	Fdo.Capital.Indiv.	Fdo. Compens.	Fdo. Serv. Soc.	Fdo.Gtos. Adm.	Total Cuota
	Ene-Abril	Ene-Abril	Ene-Abril	Ene-Abril	Ene-Abril
Unica	2.980,00	1300	420	1300	6.000,00
Tipo A	4.480,00	1300	420	1300	7.500,00
Tipo B	8.980,00	1300	420	1300	12.000,00
Tipo C	16.980,00	1300	420	1300	20.000,00

SEGUNDO CUATRIMESTRE - 01-05-2024 A 31-08-2024

Categoría	Fdo.Capital.Indiv.	Fdo. Compens.	Fdo. Serv. Soc.	Fdo.Gtos. Adm.	Total Cuota
	Mayo-Agosto	Mayo-Agosto	Mayo-Agosto	Mayo-Agosto	Mayo-Agosto
Unica	4.090,00	1450	460	1.500,00	7.500,00
Tipo A	6.090,00	1450	460	1.500,00	9.500,00
Tipo B	11.590,00	1450	460	1.500,00	15.000,00
Tipo C	23.590,00	1450	460	1.500,00	27.000,00

TERCER CUATRIMESTRE - 01-09-2024 A 31-12-2024

Categoría	Fdo.Capital.Indiv.	Fdo. Compens.	Fdo. Serv. Soc.	Fdo.Gtos. Adm.	Total Cuota
	Sep-Dic	Sep-Dic	Sep-Dic	Sep-Dic	Sep-Dic
Unica	5.250,00	1.650,00	500	1.600,00	9.000,00
Tipo A	8.250,00	1.650,00	500	1.600,00	12.000,00
Tipo B	16.250,00	1.650,00	500	1.600,00	20.000,00
Tipo C	34.250,00	1.650,00	500	1.600,00	38.000,00

R. N°: 203.840

E:08/04/2024

## JUDICIALES

**EDICTO:** El DR. EUCLIDES RAMON MIÑO Juez Suplente Juzgado de Paz Ira. Categoría Especial Barrio Güiraldes, sito en AV. SOLDADO AGUILERA N° 1796, cita por UN (1) días y emplaza por el término de UN (1) MES, que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores de BLANCA ELINA DOMÍNGUEZ DNI 10.763.964, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**DOMINGUEZ BLANCA ELINA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. Nro. 553/22, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 11 de marzo de 2024.-

**Carla Paola Martínez**  
*Secretaria*

R. N°: 203.478

E:08/04/2024

**EDICTO:** Dr. ERNESTO SILVESTRI - JUEZ JUZGADO DEL TRABAJO N° 2, sito en López y Planes N° 637 - 4to. Piso - ciudad - cita por tres (3) días a los DERECHO HABIENTES DE MEZA NILO D.N.I. N°28.318.463 para que en el término de DIEZ DÍAS

(10) comparezcan a estar a derecho en los autos: ""**AYALA, CELIA ALEJANDRA C/ GARCIA, CLAUDIO Y/O EMPRESA "LOPEZ LUCIA" y/o MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ INDEMNIZACION POR MUERTE DEL TRABAJADOR, ETC,** Expte. N°1309/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia (Chaco) 04, DE DICIEMBRE DE 2023.-

**Nancy Alejandra Lazzarini**  
*Secretaria*

s/c E:08/04 V:12/04/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** Ana Mariela KASSOR, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Laprida N° 33, Torre I, 2 Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por DOS (2) días en el Boletín oficial y en un Diario local del último domicilio conocido a VIVALDO ESTHER ANTONIA DNI N° 6.605.618, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, comparezca a juicio a hacer valer sus derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausente para que lo represente, en los autos caratulados "**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL C/ VIVALDO ESTHER ANTONIA S/ EXPROPIACIÓN**" Expediente N° 7195/19, Resistencia, 19 de diciembre del 2023.-

**Andrea Silvina Caceres**  
*Secretaria*

s/c E:08/04 V:10/04/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SECRETARÍA N° 4, a cargo de la Dra. María Eugenia Barranco Cortés, Jueza, cita a la codemandada Sra. ELISA REIFER DE ROSSI o ELISA MATILDE REIFER DE ROSSI, por (2) dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local para que en el término de (10) diez días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en los autos caratulados: "**GOYCOCHEA GRISELDA INES C/ REIFER DE ROSSI ELISA U, OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**". Expte. N° 2804/19.Resistencia, 13 de noviembre de 2023.-

**Dra. Mónica D. Sanabria**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°: 203.832 E:08/04 V:10/04/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la segunda circunscripción judicial, Secretaría 4, sito en la calle 25 de Mayo N° 338 de esta ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hace saber por el término de 2 días Art. 218 inc. 4 LCQ.-. que en los autos caratulados "**COOP. AGROP. Y FTAL. TRES ISLETAS LTDA. S/ CONCURSO PREVENTIVO- S/ HOY S/ QUIEBRA**" (-Expte. N° 333-204-1994-3-), que el síndico de autos ha presentado el Proyecto de Distribución - Pcia. R. Sáenz Peña, Febrero de 2024.- DRA. ANA PRISCILA WOLCOFF SECRETARIA PROVISORIA, 21 de marzo de 2024.-

**Dra. Ana Priscila Wolcuff**  
*Secretaria*

R. N°: 203.834 E:08/04 V:10/04/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA DRA. LIDIA MARQUEZ, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SÉPTIMA NOMINACIÓN, SECRETARIA N° 7, SITO EN AVDA. LAPRIDA N° 33, TORRE II, 2° PISO, CIUDAD, CITA POR DOS (2) DIAS PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS SE PRESENTEN LOS HEREDEROS DE LOS DEMANDADOS -ARTURO ERMETE DNI N. 01.733.667, Y/O LETIZIA HILDA ARAGON DNI N. 123.724 Y/O LETIZIA JOSEFA BALEANI DE ARAGON DNI N. 02.608.361 Y/O BEATRIZ EUGENIA ARAGON DNI N. 123.725- PARA QUE COMPAREZCAN A TOMAR INTERVENCIÓN QUE LE CORRESPONDE EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR AL SR. DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE EN EL (ART. 342 DEL C.P.C.C.). EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**MUNICIPALIDAD DE MAKALLE C/ ERMETE, ARTURO; ARAGON Y BALEANI, BEATRIZ E.; ARAGON Y BALEANI, LETIZIA H. Y BALEANI DE ARAGON, LETIZIA J. Y/O HER. Y/O SUC. Y/O QRR S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", EXPTE. N° 5836/20. RESISTENCIA, 09 DE MAYO DEL 2023.-

**Vanina A. Vera**  
*Secretaria*

R. N°: 203.835 E:08/04 V:10/04/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Juez en el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NOVENA NOMINACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN (Resistencia - Chaco), sito en Avenida Laprida N°33, Torre 1, cita por DOS (2) días a la COOPERATIVA AGRÍCOLA CARLOS PELLEGRINI Y CAJA REGIONAL DE PRÉSTAMOS Y AHORROS LIMITADA, para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar intervención que le corresponde en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE MAKALLE C/ COOPERATIVA AGRÍCOLA CARLOS PELLEGRINI Y CAJA**

**REGIONAL DE PRÉSTAMOS Y AHORROS LIMITADA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** - Expte. N°12.928/22, bajo apercibimiento Ley.- RESISTENCIA, 22 DE DICIEMBRE DE 2023.-

**Karina Alejandra Rolon**

*Secretaria*

R. N°: 203.836

E:08/04 V:10/04/2024

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. GABRIELA GONZALEZ, Juez de Paz Letrado, Titular, de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Hipólito Irigoyen 235 - Planta baja, cita por UN (1) día a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sr, KOVALSKY, CARLOS LADISLAO, DNI N° 7.430.827, y de OVIEDO, ISABEL, DNI N° 6.597.095, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: **"KOVALSKY CARLO LADISLAO Y OVIEDO ISABEL S/ SUCESORIO"** Expte, N° 47/23. General José de San Martín, Chaco, 20 de marzo de 2024.-

**Dra. Elga Vañek**

*Secretaria*

R. N°: 203.837

E:08/04/2024

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. M ROMINA MILENA MARKUS JUEZ DE PAZ SUPLENTE en JUZGADO DE PAZ LETRADO, III Circunscripción Judicial con asiento en calle Lavalle N.° 232 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante ROA, ADOLFO - D.N.I. N° 12.828.777 para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados **"ROA ADOLFO C/ S/ JUICIO SUCESORIO** Expte. N° 82 - F° 98 - Año 2024.", bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 21 de marzo de 2024.-

**Dra. María Verónica Aguirre**

*Secretaria*

R. N°: 203.838

E:08/04/2024

— >\*< —

**EDICTO:** DR. MALINA PABLO IVAN, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, TERCERA CIRC. JUDICIAL, Publíquese Edictos citatorios por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta provincia, a efectos de que comparezcan dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS, con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (Art. 340 C.P.C.C.), contados desde la última publicación, a tomar la intervención en éste proceso los herederos y/o legatarios del Sr. PEREZ FELIBERTO DNI 2.554.691 y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble sito en calle SANTA ROSA, Manzanal 09, Pc5, entre calle 3 DE FEBRERO y calle NEUQUÉN de Villa Angela, Chaco, que según datos catastrales son los siguientes MZ 109, PC 5- SECCIÓN"6", Dto. Mayor Luis J. Fontana, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes que los represente en el proceso. En los AUTOS CARATULADOS: **"ALCOBA, PABLO MARCELINO; VALLEJOS, SUSANA DELCARMEN C/ PEREZ, FILIBERTO Y/O SUS SUCESORES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA C/ S/ VARIOS"** Expte. 730/23 en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Villa Angela- Chaco, a cargo del Dr. MALINA PABLO IVAN, JUEZ, ubicado en calle Lavalle n° 232 Primer Piso. Secretaria a Cargo de la Dra. MENDOZA VERONICA INES. VILLA ANGELA- CHACO, 25 de marzo DEL AÑO 2024. Publíquese por (DOS) 2 días.

**Dra. Verónica Inés Mendoza**

*Secretaria*

R. N°: 203.839

E:08/04 V:10/04/2024

— >\*< —

**EDICTO:** Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte. N° 200/24 caratulado: **"SANCHEZ, GERARDO MANUEL s/ INSCRIPCIÓN MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO"**, se hace saber por un día que el señor Gerardo Manuel Sánchez, D.N.I. N° 30.808.220 ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Resistencia, 4 de abril de 2024.-

**Hugo Guillermo Bel**

*Secretaria*

R. N°: 203.844

E:08/04/2024

— >\*< —

**EDICTO:** La DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER, JUEZ de 1° INSTANCIA del Juzgado en lo Civil y Comercial N°11 de la Ciudad de RESISTENCIA Sito, en Güemes 609 en autos, **"ADMINISTRACION CHACO S.A.S. C/ GAY MARISA LORENA S/ EJECUTIVO"**, Expte.6767/23 ordena notificar de la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada MARISA LORENA GAY, D.N.I. N° 33.993.348, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. "Resistencia, 22 de Agosto de 2023...AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MARISA LORENA GAY, D.N.I. N° 33.993.348, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$93.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$46.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al

ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.).V.-REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: CRISTIAN JAVIER MARRA y REYNALDO ELISEO PISARELLO, en las sumas de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,00) y de PESOS NUEVE MIL(\$9.000,00), como patrocinantes y apoderados, a cada uno respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts.3,5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art.730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina(Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLISESE.".- Resistencia 1, de abril de 2024.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

R. N°: 203.845

E:08/04 V:10/04/2024

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. MARIA ESTELA ANABEL SÁNCHEZ JUEZ DE PAZ LETRADA SUPLENTE Juzgado de Paz y Faltas 2da. VI Circ. Judicial - Fortín Lavalle - Villa Río Bermejito - Chaco, cita por un (1) EMPLAZANDO a herederos y acreedores de NUÑEZ MARIA OTILIA D.N.I. D.N.I. 13.497.963 que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de treinta (30) días Dicha citación implicará para los herederos intimación para aceptar o repudiar la herencia. En los autos: " **NUÑEZ MARIA OTILIA S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 844 F° N° 22/23.- VILLA RÍO BERMEJITO, DE 20...

**Diego Oscar Gutiérrez**

*Secretario*

R. N°: 203.846

E:08/04/2024

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. PERLA MARIELA ALONSO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, sito en calle Mitre N° 350, de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, CITA por dos (2) días posteriores a la fecha de la última publicación, al Sr. CLAUDIO DANIEL VALLEJO, DNI N° 32.809.650, para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en los autos caratulados "**BENEGAS, VERONICA GABRIELA C/ VALLEJO, CLAUDIO DANIEL S/ EJECUCION DE HONORARIOS**" (Expte. N° 868/22), para que lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín Chaco, 11 de marzo de 2024.-

**Gabriel Sebastian Dure**

*Secretario Provisorio*

R. N°: 203.848

E:08/04 V:10/04/2024

— >\*< —

**EDICTO:** LOTERO OSCAR RAUL, JUEZ DE PAZ LETRADO, Juzgado de Paz N° 1, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. ANALIA M.I. GUARDIA sito en calle Brown N° 249 ler piso, de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**FAVERO, OSVALDO ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 467/24. CITESE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) en el Boletín Oficial y UN (1) día en un diario local de mayor circulación (art. 2340 C.C.yC.N, art. 672 inc. 2 Código Procesal Civil Y Comercial de la Provincia del Chaco), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que por el término de un (1) mes posterior a la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, intimando a los herederos a aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido ese plazo sin haberse expedido al respecto lo tendrá por aceptante (Art. 2298 del Código Civil y Comercial de la Nación), en relación a los bienes relictos del SR. FAVERO OSVALDO ANTONIO, M.I. N° 7.424.290- Resistencia, 27 de marzo del año 2024.-

**Dra. Analía M.I. Guardia**

*Secretaria*

R. N°: 203.851

E:08/04/2024

— >\*< —

**EDICTO:** La DRA. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK - Jueza del Civil y Comercial N° 2, sito en calle 25 de mayo N° 338 piso 1, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**GOMEZ, AMALIA LILIA Y OCAMPO, JOSÉ ALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE N° 14/24, sec. N° 1, se ha ordenado que se publique por un (1) día y emplazar por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, a herederos, acreedores y/o persona que se consideren con el derecho sobre los bienes dejados por la Sra. Gómez Amalia Lilia D.N.I. N° 11.250.410, fallecida el 27-09-2023 y



el Sr. Ocampo, José Aldo D.N.I. N°- 10.472.464, fallecido el 31-12-2023, comenzaron al juicio de hacer valer sus derechos.- María Laura Praxedis Zovak - Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2.-

**Dra. Ana Priscila Wolcoff**

*Secretaria*

R. N°: 203.852

E:08/04/2024

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. ANALIA VERONICA JUNCO Juez de Paz Letrada Titular, con domicilio en SARMIENTO N° 936 de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, cita por 1 días y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de KAMLOVSKY, RICARDO OMAR M.I. Nro. 17.164.457, bajo apercibimientos. -Ordenado en autos "KAMLOVSKY, RICARDO OMAR S/ JUICIO SUCESORIO", Expediente N° 35/2024 Secretaria Única, Marzo 18 Del 2024

**Dra. Nanci Liliana Albarrán**

*Secretaria*

R. N°: 203.853

E:08/04/2024

— >\*< —

**EDICTO:** El Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de Barranqueras, Secretaria N°, sito en Av. 9 de Julio N°5320, ciudad, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por UN (1) MES, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTOS BARRIOS, MI N°1.630.751, para que comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos **caratulados "BARRIOS SANTOS S/ JUICIO SUCESORIO"**, Expte N°1117/23. Barranqueras, 25 de marzo de 2024.

**Dr. Hector Mateo Primorac**

*Secretario*

R. N°: 203.854

E:08/04/2024

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Gabriela NOEMI Ponce, Juez de Paz titular de Las Breñas Chaco, CITA por un día y EMPLAZA por TREINTA a herederos y acreedores de SCHUSZTER MIRTA SUSANA, D.N.I. N° 20.276.561, para que comparezcan a estar a Derecho, en autos: "SCHUSZTER MIRTA SUSANA S/ SUCESORIO", Expte, N° 2925/23. Las Breñas, Chaco, 16 de febrero de 2024.-

**Dr. Héctor M. Laola**

*Secretario*

R. N°: 203.855

E:08/04/2024

— >\*< —

**EDICTO:** El Dr. Marcelo Carlos Ramos, Juez de paz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, WASZCZUK LUBOW, DNI: 93.783.609, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días posteriores a la publicación bajo apercibimiento de ley. - autos: "S/ JUICIO SUCESORIO - AB INTESTATO" EXPTE N°: 1427/2023.-Santa Sylvina, 21 diciembre de 2023.-

**Dra. Silvana Daniela Gallardo Nicoloff**

*Secretaria*

R. N°: 203.857

E:08/04/2024

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Dr. Silvia Claudia Zalazar, Secretaria a cargo de la Dra. Marta L. I. Sena, sito en la Calle Brown N° 249 -2° Piso, de la ciudad de Resistencia (Chaco), ordena la publicación de edictos por el término de un (01) día en un diario Local y en el Boletín Oficial, citando a los herederos y/o sucesores de la Señora MARIA MINA GIMENEZ - DNI N° 12.466.111, cuyo fallecimiento acaeció el día 10 de marzo de 2024, en la ciudad de Resistencia (Chaco) para que dentro del plazo de un (01) mes de notificados, que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en la presente causa, conforme lo ordenado en los autos caratulados: "GIMENEZ, MARIA MINA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 659 año 2024-1-P.- Resistencia (Chaco); 4 de abril de 2024.-

**Marta L. I. Sena**

*Secretaria*

R. N°: 203.858

E:08/04/2024

— >\*< —

**EDICTO:** El interventor del Partido Fe- Distrito Chaco hace saber que en fecha 20 de marzo de 2024 RESOLVIÓ: "I) Modificar el artículo 14 de la Carta Orgánica, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Sus miembros serán elegidos a través del voto directo y secreto de los afiliados de la Provincia de Chaco, considerándose como distrito único. Integrándose por un congresal cada 400 afiliados o fracción mayor a 300 afiliados". II) Modificar el artículo 16 primera oración de la Carta Orgánica; el que quedará redactado de la siguiente manera: "El congreso del Distrito tendrá su sede en Avenida 9 de Julio 1487 Piso 1 Dpto. 8 de la ciudad de Resistencia, pudiendo sesionar en cualquier parte de la provincia y/o de manera virtual". III) Modificar artículo 20 última oración el que quedará redactado de la siguiente manera: "El Consejo del Distrito tendrá su sede en Avenida 9 de Julio 1487 Piso 1 Dpto. 8 de la ciudad de Resistencia, pudiendo sesionar en cualquier parte de la provincia y/o de manera virtual" VI) Comuníquese al Juzgado

Federal con Competencia Electoral de CHACO. Fdo: MARTINEZ, CESAR OCTAVIO; APODERADO PARTIDO FE DISTRITO CHACO.-

**Martínez Cesar**  
*Apoderado*

R. N°: 203.782

E:05/03 V:08/03/2024

— >\*< —

**EDICTO:** El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad, sito en Vicente López y Planes N° 48, Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**CAPRA, CECILIA ELIZABETH; CAPRA OTT, JULIO ESTEBAN C/ FACAL, CLEMENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. 10449/22, cita y emplaza Sr. FACAL, CLEMENTE, MI N.° 2.464.518, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de DIEZ DIAS (10), bajo apercibimiento de designársele a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 15 de marzo de 2024.

**Alicia Mariel Speranza Spagnoli**  
*Secretaria*

R. N°: 203.794

E:05/03 V:08/03/2024

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. MARTA BEATRIZ AUCAR- JUEZ -Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, sito en calle López y Planes N°38 de la ciudad de Resistencia, en autos caratulados: "**STEFANOFF, EMILIA C/ BESGA PASTOR Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N°15879/16, cita por dos (2) días al Sr. PASTOR BESGA, emplazándolo por DIEZ (10) DÍAS, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, CHACO, 15 de marzo de 2024.-

**María Soledad Serrano**  
*Secretaria*

R. N°: 203.812

E:05/04 V:08/04/2024

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado en Civil y Comercial N° 21, a cargo del Dr. FLORES JULIAN FERNANDO BENITO, D.N.I: 24079268, JUEZ 1RA. INSTANCIA, sito en Av. Laprida 33- Torre 2, Piso 3 de Resistencia, Chaco - 1° Circunscripción -, Secretaría N° 21 actuante, hace saber por el término de dos (2) días, que en los autos caratulados: "**SILVESTRINI GUILLERMO JORGE C/ LEZCANO SAMUEL ESTEBAN S/ ACCION DE REIVINDICACION**", Expte. N°13622/19, se ha dictado sentencia en los siguientes términos: "SENTENCIA EN FORMATO FORMULARIO - S.F.F.- ACCION DE REIVINDICACION 1.-LUGAR Y FECHA: Resistencia, 23/03/2023. NUMERO DE EXPEDIENTE: 13622/19. TIPO DE JUICIO: ACCION DE REIVINDICACION 2.-NOMBRE Y APELLIDO DE LAS PARTES: ACTORA: GUILLERMO JORGE SILVESTRINI Abogado Apoderado: Rodrigo José PEREZ HERRERA (M.P.6121) Abogada Patrocinante: Pricila Grisel Lepreri domicilio electrónico:rperez@zasoc.com.ar - pricilalepreri@hotmail.com DEMANDADO: SAMUEL ESTEBAN LEZCANO En fecha 04/06/2020 se decreta la rebeldía del demandado. (...) 9.- SENTENCIO: HACER LUGAR A LA DEMANDA de reivindicación contra el Sr. Samuel Esteban LEZCANO, condenándolo a RESTITUIR a la parte actora, en el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, la propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial al Folio Real Matrícula N° 375 19, del Dpto. San Fernando, Provincia del Chaco; e individualizada catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 130, Manzana 73, Parcela 20, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; libre de cosas y/o personas que de ellos dependan bajo apercibimiento de deshaucio, de conformidad a lo expuesto en los considerandos. IMPONER las costas a la parte demandada vencida (art. 83 del C.P.C.C.) y REGULAR los honorarios profesionales del Abogado Rodrigo José PEREZ HERRERA (M.P.6121), en el carácter de patrocinante del actor, en la suma de Pesos Trescientos Veinticuatro Mil (\$324.000,00) y, como apoderado, en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil (\$259.000,00). Y, los de la Abogada Pricila Grisel Lepreri, como patrocinante del actor, en la suma de Pesos Trescientos Veinticuatro Mil (\$324.000,00); todo con más IVA si correspondiere. III) COMUNICAR a las partes que de conformidad con lo dispuesto por el art. 179, inc. 9, del código de rito (Ley N° 2559-M) el expediente se encuentra a disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el plazo de hasta tres días como máximo, para cada una de ellas, a contarse a partir del día siguiente hábil al de su publicación, estableciéndose el siguiente orden para su retiro: 1) parte demandada y 2) parte actora, sin perjuicio de ser independiente al retiro el cómputo del plazo para recurrir la presente. Deberán cumplimentar con la devolución en el plazo establecido bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 144 del CPCCh. IV) NOTIFIQUESE la presente conforme lo dispuesto en el pto. 1) del Anexo de la Resolución N° 735 del S.T.J.CH. y Resolución N° 1141 del S.T.J.CH. REGISTRESE. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez-Juzg. Civ. y Com. N°21/Resistencia, 12 de Julio de 2023 ... RESUELVO: I) RECTIFICAR LOS HONORARIOS regulados en la sentencia de mérito dictada en fecha 23/03/23, dejando debidamente establecido que los emolumentos correspondientes al Abogado RODRIGO JOSE PEREZ HERRERA (MP. 6121), en el carácter de patrocinante del actor, ascienden a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA y DOS MIL TRESCIENTOS DOS (\$642.302,00), en su función como apoderado en la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$513.841,00). A su vez los honorarios de la Abogada PRICILA GRISEL LEPRERI (MP 6678) se determinan en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS (\$642.302,00) como patrocinante del actor. Todo con más IVA si correspondiere. II) NOTIFIQUESE la presente conforme lo dispuesto en el pto. 1) del Anexo de la Resolución

N° 735 del STJCH y Resolución N° 1141 del STJCH. REGISTRESE. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES Juez-Juzg. Civ. y Com. N°21 El presente documento fue firmado electrónicamente por: FLORES JULIAN FERNANDO BENITO, DNI: 24079268, JUEZ 1RA. INSTANCIA." Publíquese por dos (2) días conforme lo dispuesto en providencia de fecha 04/03/24. Resistencia, 25 de marzo de 2024.

**Melisa C. A. Aloí**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°: 203.781

E:05/04 V:08/04/2024

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LUCAS MARTIRES ENCINAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32065591, nacido en RESISTENCIA, el día: 01/04/1986, de estado civil: Soltero, de ocupación: MECANICO, con domicilio en: PASAJE LA RIOJA 2345 VILLA LUISA -O-AV LAVALLE Y CALLE 18 RESISTENCIA, hijo de ENCINAS, MARTIRES NICANOR y GUTIERREZ, NELIDA SILVIA, Prontuario Prov. 38473 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ENCINAS LUCAS MARTIRES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°25511/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°130/23 DEL 27-06-2023 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la Causa N° 42188/2022-1, caratulada: "BAREIRO, FABIAN ESTEBAN; ENCINAS, LUCAS MARTIRES S/ ROBO A MANO ARMADA Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA", y su agregada por cuerda N° 6963/2023-1 caratulada: "ENCINAS, LUCAS MARTIRES S/ ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA", Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- CONDENANDO a LUCAS MARTIRES ENCINAS, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR SER COMETIDO CON EFRACCIÓN EN CONCURSO IDEAL CON PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR HABERSE REALIZADO CON VIOLENCIA EN GRADO DE CO-AUTOR EN CONCURSO REAL CON ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA (arts. 167 inc. 3°, 142 inc. 1°, 54 y 45; art. 166 inc. 2, 2do párrafo en función del art. 42, y 55 todos del C.P), a la pena de CUATRO (4) AÑOS, CINCO (5) MESES Y DIEZ (10) DÍAS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en el domicilio ubicado en Pasaje Carlos Hardy N° 1460, Mz 45, Pc 34, Barrio Nazareno de Resistencia, el día 3 de diciembre de 2022 a las 7:15 horas, en perjuicio de la ciudadana Romina Marcela Ramirez y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 6, en la causa N° 42188/2022-1, caratulada: "BAREIRO, FABIAN ESTEBAN; ENCINAS, LUCAS MARTIRES S/ ROBO A MANO ARMADA Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA", Expediente Policial: 130/129-6078- E/2022 Sumario Policial: 598-CSPJ/2022; y en orden al hecho cometido en Calle Gerardo Varela 2101, Resistencia, el día 5 de marzo de 2023 a las 6:13 horas aproximadamente, en perjuicio de la ciudadana Juliana Maribel Dorrego y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 15, en la causa N° 6963/2023-1 caratulada: "ENCINAS, LUCAS MARTIRES S/ ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA", Expediente Policial: 130/147-753-E/2023 Sumario Policial: 104-CSPJ/2023. IV.- DECLARANDO a LUCAS MÁRTIRES ENCINAS, ya filiado, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 del CP), atento la condena previa del acusado, sin que hubiera transcurrido el término establecido en la norma citada... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 21 de Marzo del 2024.

**Hugo Sebastian Gonzalez**  
*Secretario*

s/c

E:05/04 V:15/04/2024

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N.° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N.° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CAMEBO SAS C/ VAN CAUTEREN, JOSE MIGUEL S/ EJECUTIVO Expte. N° 13064/22**. Resistencia, 07 de Marzo de 2024.-...Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado JOSE MIGUEL VAN CAUTEREN, D.N.I. N° 44.387.757, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Subrogante Juzgado Civil y Comercial N°13 Resistencia, 16 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE la ejecución contra JOSE MIGUEL VAN CAUTEREN, D.N.I. N° 4.438.775, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA (\$1.159.040,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA (\$1.159.040,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los Profesionales: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, FABIO NICOLAS GARCIA y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI, en la suma de

PESOSCUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$43.271,00) y de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHO (\$17.308,00), para cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente con más I.V.A., si correspondiere (arts.3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172de109/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento, fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 14 de marzo de 2024. -

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R. N°: 203.821

E:05/04 V:08/04/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** SE HACE SABER A UD, que los autos caratulados **SALOMON, OSCAR RONALD C/ BASTOS, CAROLINA ALEJANDRA; SÁNCHEZ, NELSON CESAR ALEJANDRO Y VIRASORO ALBERTO EDUARDO S / JECUTIVO EXPTE N° 7423/19** que se trasmite por ante este juzgado Civil y Comercial de la Duodécima Nominación secretaria N° 12 sito en Güemes N° 609- ciudad de Resistencia Chaco a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez, donde se ha dispuesto a librar la presente a fin de hacerle saber la resolución que como recaudo se transcribe, y en su parte pertinente dice...// Sistencia 09 de Septiembre de 2022. NOTIFIQUESE el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado BASTOS, CAROLINA ALEJANDRA, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, torne intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. -Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12 Resistencia: 12 de Agosto de 2022...AUTOS VISTOS CONSIDERANDO: Encuadrando la petición en lo normado por los arts. 522, siguientes y concordantes del C.P.C.C., téngase por instaurada PREPARACION DE LA VIA EJECUTIVA, contra el Sr. BASTOS, CAROLINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 26212087. señálese audiencia para que al QUINTO (5°) DIA, posterior a su notificación, a las 08:30 horas, comparezca el demandado a acompañar el último recibo de pago de alquiler, si lo tuviere, y fotocopia del mismo a los fines de su incorporación a la causa, bajo apercibimiento de tener por reconocida la deuda reclamada, conforme lo dispuesto por el art. 523 del mismo texto legal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA de conformidad a lo dispuesto por los arts. 157, 158 y 341 2° párrafo de la citada norma legal, el que deberá transcribirse en el recaudo a librarse -NOT -Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ – JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 25 de marzo de 2024.

**Mariela E. Herrera**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°: 203.818

E:05/04 V:08/04/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FRANCO GUSTAVO SANDOVAL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26696015, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/05/1978, de 45 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: AV. SAN MARTIN 3100 RESISTENCIA, hijo de SANDOVAL, RAMON LUCIANO y SEGOVIA, ELVA, Prontuario Prov. 542841-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SANDOVAL FRANCO GUSTAVO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°37691/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°142 del 22/10/2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Homicidio Agravado por el uso de arma de fuego en calidad de autor, previsto y reprimido en el art. 79 en función con el art. 41 bis y art. 45 del Código Penal", Expte. N°1215/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar al imputado Franco Gustavo Sandoval, ya filiado, a la pena de quince (15) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, por la comisión del delito de "Homicidio Agravado por el uso de arma de fuego en calidad de autor", previsto y reprimido en el art. 79 en función con el art. 41 bis y art. 45 del Código Penal, en orden al hecho ocurrido en fecha 23/01/2019, en Avda. San Martín N° 3100 de la ciudad de Resistencia, en perjuicio de José Adolfo Aranda.II) Absolver al imputado Franco Gustavo Sandoval por el delito de "Portación de Arma de Guerra", previsto en el art. 189 inc. 2, cuarto párrafo del Código Penal, por los argumentos expuestos en los considerandos... Not. Fdo.: NATALIA MARÍA LUZ KURAY -JUEZ- ROSANA INÉS GOLKE -SECRETARIA- Cámara Primera en lo Criminal".- Resistencia, 25 de Marzo del 2024.

**Sandra Elizabeth Cortes**  
*Secretaria*

s/c

E:05/04 V:15/04/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. SELVA SANDRA ELIZABET GAYNEHOTCHE JUEZ de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli-Chaco, HACE SABER POR DOS DIAS en autos caratulados: **CISNEROS CARLA BELEN, SVEDA KEC, JORGE NICOLAS, CISNEROS VALERIA MARIA LUZ Y ROJAS ANGELA ELISABETH EN REP DE SU HIJA: CISNEROS TÁMARA NICOLE C/ MAIDANA BONIFAC S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N°: 422/10-JC**, que el

Martillero Público AGUSTIN DANIEL DETZEL, Matrícula N° 791- Cuit N° 20- 20678219-7 rematará el día 26 de Abril de 2029, a las 10,00 horas; en calle Dr. Vázquez N° 424 de la ciudad de Juan José Castelli- Chaco el siguiente inmueble rural con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo que se denomina catastralmente como Parcela 146 - Circunscripción IX - Depto. Maipú (anterior denominación: Subdivisión del Lote 8 - Sección III), Inscripto al Folió Real Matrícula N°3.484-Dpto Maipú. Superficie 89 has-68as-53cas. Propiedad. del Sr. RAMIREZ RAMON BARTOLOME - D.N.I. N° 07.447.906, en remate Público, al contado y mejor postor. BASE: PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000=) correspondiente a ultima tasación practicada. - DEUDAS: ATP: al 04/11/21 \$2.450,72. CONTRIBUCION DE MEJORAS: al 25/10/21 - \$ 28.188.09. SEÑA: 10% acto subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. Según Acta de Constatación de fecha 20/04/2.022 el inmueble se encuentra ocupado por los señores Bonifacio Isaac Maidana de 57 años y el señor Víctor Escalante de 65 años. CONTADO Y MEJOR POSTOR. Comisión de Ley acto subasta 6% más IVA si correspondiere a cargo del comprador. Todos los pagos en dinero en efectivo en el acto de subasta. Deudas fiscales, eventual desalojo y escrituración a cargo comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. NO SE SUSPENDE POR LLUVIA. Visitas diariamente en horario comercial. INFORMES: Martillero actuante en calle Dr. Vázquez N° 424 - Juan José Castelli-Chaco. - Tel cel. 3644 502134. -Secretaria, Juan José Castelli-Chaco, 27 de marzo de 2.024.

**Julio C. Morales Bordon**  
*Secretario*

R. N°: 203.826

E:05/04 V:08/04/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO: Notificación Disposición N° 48/2024:** La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible de la provincia del Chaco, a cargo de Vázquez, Gustavo Aníbal Alejandro, sito en calle Pellegrini N° 445 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados "CORREA HORACIO- PLAN PN2014/066 LEY N° 26.331- PLAN DE MANEJO, MODALIDAD: APROV. SILVOPASTORIL- FRACC.ANG NORD. OESTE DE LA LEGUA B, LOTE 33 ZONA E-DPTO. GENERAL GÜEMES- Expte: E5-2014-568-E", ha dictado la presente Disposición N°48/2024- "Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de marzo de 2024, VISTO... CONSIDERANDO... EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTICULO 1°: Intimar al Sr. CORREA HORACIO DNI 29.008.891, en el carácter de ejecutor del plan, a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Clausula Cuarta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en el marco de la Ley 26.331 detallado como N° de orden 93 ID PN2014/066 correspondiente al POA N°1, realizar rendición en los términos de la cláusula Cuarta del acuerdo de ejecución de proyecto, adjuntando informe técnico de las actividades realizadas avalado por Profesional responsable del proyecto o hacer efectiva la devolución del crédito percibido, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) vinculado al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331; ARTICULO 2°: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles, contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO V' de la presente Disposición, bajo apercibimiento de lo estipulado en la cláusula QUINTA y DÉCIMA del acuerdo de ejecución del proyecto celebrado en fecha 10 de mayo de 2018 y continuar el trámite en rebeldía según su estado, remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco.- Fdo. Vázquez Gustavo Aníbal Alejandro Director de Bosques de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible".

**Luz Belen Vallejos Guerreño**  
*Asesor Legal*

s/c

E:03/04 V:08/04/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañe, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. 05/2024**

1. **Secuestro N° 9107:** Una motocicleta, marca Keller, modelo 110 cc., color negro, Motor marca Keller N° KN152FMH11011207; y chasis marca Keller N° 8E71CDA74B0022004, sin dominio colocado.-
2. **Secuestro N° 9113:** Una motocicleta, marca Keller modelo KN 125-11., motor marca Keller N° KN152FMI92A1150322, y chasis marca Keller N° 8E71A8A87A0018789, Sin dominio colocado.-
3. **Secuestro N° 9181:** Una motocicleta marca Mondial modelo 110 cc., Motor Marca Mondial : **Rebajado y base limada**, y chasis marca Mondial N°: 8AHJ26110BR001944, Sin dominio colocado.-
4. **Secuestro N° 9623:** Una motocicleta marca Mondial Modelo LD110H, color Rojo, motor marca Mondial N°: 1P52FMH\*A1155889\*, y chasis marca Mondial N° LF3XCH2G1AA002948, dominio colocado 349 GDE.-
- 5.

**Secuestro N° 9749:** Una motocicleta marca Keller modelo KN110-8., color rojo, motor marca Keller N°: **1P52FMHBA085285**, Chasis marca Keller N°: **8E71CDA76B0021503**, Sin dominio colocado.-

6. **Secuestro N° 9754:** Una motocicleta marca Mondial modelo Max 110 cc., color azul, Motor marca Mondial N°: **1P52FMH\*B1043944\***, chasis marca Mondial N°: **8AHJ22110BR007365**, Sin dominio colocado.-

7. **Secuestro N° 9798:** Una motocicleta marca Honda, Modelo Wave 110, color negro, Motor Honda N°: **SDH150FMG-2C5828403**, chasis marca Honda N°: **8CHPCGB21DL003556**, dominio colocado 737 IVT.-

8. **Secuestro N° 10019:** Una motocicleta marca Zanella modelo RX 200 cc., color Gris y Rojo, Motor marca Zanella N°: **LC163FMLRQ283197**; Chasis marca Zanella N°: **8A6MAVR2ZLC220057**, dominio colocado A140DYI.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7<sup>mo</sup> pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**Luis Guillermo Vañek**

*Jefe provisorio de Oficina de Sala de Armas  
y Efectos Secuestrados*

s/c **E:03/04 V:08/04/2024**

>\*<

**EDICTO CON PROPIETARIO:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. 05/2024**

1. **Acua Jose Angel, D.N.I. N°: 14.766.578: Secuestro N° 9107:** Una motocicleta, marca Keller, modelo 110 cc., color negro, Motor marca Keller N° **KN152FMH11011207**; y chasis marca Keller N° **8E71CDA74B0022004**, sin dominio colocado.-
2. **Franco Lidia Ester, D.N.I. N°: 22.343.233: Secuestro N° 9113:** Una motocicleta, marca Keller modelo KN 125-11., motor marca Keller N° **KN152FMI92A1150322**, y chasis marca Keller N° **8E71A8A87A0018789**, Sin dominio colocado.-
3. **Alveiro Daniel, D.N.I. N°: 20.394.197: Secuestro N° 9181:** Una motocicleta marca Mondial modelo 110 cc., Motor Marca Mondial : **Rebajado y base limada**, y chasis marca Mondial N°: **8AHJ26110BR001944**, Sin dominio colocado.-
4. **Veron Eduardo Raul Alberto, D.N.I. N°: 20.754.423: Secuestro N° 9623:** Una motocicleta marca Mondial Modelo LD110H, color Rojo, motor marca Mondial N°: **1P52FMH\*A1155889\***, y chasis marca Mondial N° **LF3XCH2G1AA002948**, dominio colocado 349 GDE.-
5. **Acosta Rosaria, D.N.I. N°: 17.037.702: Secuestro N° 9749:** Una motocicleta marca Keller modelo KN110-8., color rojo, motor marca Keller N°: **1P52FMHBA085285**, Chasis marca Keller N°: **8E71CDA76B0021503**, Sin dominio colocado.-
6. **Aguirre Luisa Marta, D.N.I. N°: 26.826.617: Secuestro N° 9754:** Una motocicleta marca Mondial modelo Max 110 cc., color azul, Motor marca Mondial N°: **1P52FMH\*B1043944\***, chasis marca Mondial N°: **8AHJ22110BR007365**, Sin dominio colocado.-
7. **Aguirre Antonia Mariela, D.N.I. N°: 30.580.835: Secuestro N° 9798:** Una motocicleta marca Honda, Modelo Wave 110, color negro, Motor Honda N°: **SDH150FMG-2C5828403**, chasis marca Honda N°: **OCHPCGB21DL003556**, dominio colocado 737 IVT.-
8. **Gimenez Mario Ricardo, D.N.I. N°: 27.992.339: Secuestro N° 10019:** Una motocicleta marca Zanella modelo RX 200 cc., color Gris y Rojo, Motor marca Zanella N°: **LC163FMLRQ283197**; Chasis marca Zanella N°: **OA6MAVR2ZLC220057**, dominio colocado A140DYI.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7<sup>mo</sup> pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**Luis Guillermo Vañek**

*Jefe provisorio de Oficina de Sala de Armas  
y Efectos Secuestrados*

s/c

**E:03/04 V:08/04/2024**

————— >\*< —————

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**DONCAR SA e/ SABATINI CRISTIAN LEONARDO s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 4255, año 2.015, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, **rematará** el día 8 de Abril de 2.024, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia, Salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA VOLSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO GOL 1.4 L , MOTOR MARCA VOLSWAGEN N° CNB080396, CHASIS MARCA VOLSWAGEN N° 9BWCF05W9EP030045, AÑO 2013, DOMINIO: NMM-851 , en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad: \$ 152.586,59 al 26/06/23 todas las deudas serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- BASE: \$ 29.224.- (correspondiente al 40% del capital reclamado) CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1001, T.E.3624-660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martillerobel.com.ar Web: www.martillerobel.com.ar Resistencia, 26 de marzo de 2.024.-

**María Del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

**R. N°: 203.749**

**E:03/04 V:08/04/2024**

————— >\*< —————

**EDICTO:** "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **AGUIRRE, ISABELINO LUIS**, argentino, casado, jubilado, de 76 años de edad, nacido en FORTÍN CARDOZO, el 2 de julio de 1947, hijo de BASILIO AGUIRRE y de VICTORIA, se domicilia en ELISA CAPOZO S/N°, Colonia Elisa, Chaco, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 7.929.123, Prontuario N° O6137051 del Registro Nacional de Reincidencias, que en los autos N° 2204/16-5, caratulada "**AGUIRRE ISABELINO LUIS S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE (dos hechos) EN CONCURSO REAL**" se dictó la siguiente Resolución N° 21.- Gral. José de San Martín, CHACO, 25 de Marzo de 2024.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado AGUIRRE, ISABELINO LUIS, ya filiado, del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE (dos hechos) en CONCURSO REAL, previsto y reprimido por el Art. 119 Primer Párrafo en función del Art. 55 ambos del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 43 de fecha 25/04/2022 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 240. III) ... IV) COSTAS: se imponen las mismas al imputado estableciendo como honorarios para el DR. HÉCTOR A. SOSA, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL (\$203.000) por la labor desplegada en ambas etapas del proceso; conforme a los Arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial. Comuníquese a la A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley. V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. VI) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 25 de marzo de 2024.

**Dr. Gaston Rafael Silvestri**

*Secretario*

s/c

**E:03/04 V:12/04/2024**

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **NELSON DENIS AVALOS** (D.N.I. N° 33.377.456, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle 29 de Mayo S/N de Machagai, hijo de Salvador Eusebio Ávalos y de María Rosa Chávez, nacido en Machagai, el 27/12/1987), en los autos caratulados: "**AVALOS NELSON DENIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 2543/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 24 de fecha 04/05/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a NELSON DENIS ÁVALOS, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA CONDICIÓN DE GUARDADOR (arts. 45 y 119, último párrafo, en función del párrafo cuarto inc. b, en función del párrafo primero, del C.P.), a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; con costas (arts. 5, 12, 29. Inc. 3, 40 y 41 del C.P.;



529, siguientes y concordantes del C.P.P.)". Fdo.: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez Sala Unipersonal-; DRA. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE -Secretaria.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de Marzo de 2024.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:03/04 V:12/04/2024

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ROMERO BRAIAN ISMAEL, D.N.I. N° 40.448.624**, apodo BURRA, edad 29 años, estado civil SOLTERO, de profesión DESOCUPADO, N° de teléfono NO POSEE, nacionalidad ARGENTINA, pertenecía a pueblos originarios NO, etnia NO, nacido en Misión Nueva Pompeya, provincia del CHACO, el día 11/03/1995, domiciliado en Barrio Norte de M. N. Pompeya, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios SECUNDARIO INCOMPLETO (NOVENO AÑO), NO POSEE antecedentes penales, hijo de ROMERO VALENTIN (V) y de MENDEZ ASUNCION (V), domiciliados en Planta Urbana de Misión Nueva Pompeya, como autor responsable del delito de HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA Y HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Art. 79 en función del Art. 42 y Art. 79 en función del 41 bis, todo en función del art. 55 del Código Penal; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Fuerte Esperanza, provincia del Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: III) DECLARANDO a ROMERO BRAIAN ISMAEL, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA y HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO todo en concurso real (art. 79 en función del art. 42 y art. 79 en función del 41 bis, todo en función del art. 55 del C.P.), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION EFECTIVA...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -JUEZA-, DR. RAUL ALBERTO RACH -JUEZ-, Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 26 de marzo de 2024.

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:03/04 V:12/04/2024

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LUNA JORGE MARCELO, D.N.I. N° 29.219.656**, apodo: BICHO, edad 36 años, estado civil: SOLTERO, de profesión JORNALERO, N° de teléfono: NO POSEE, nacionalidad ARGENTINA, pertenencia a pueblos originarios: NO, Etnia: NO, nacido en Juan José Castelli, Provincia del Chaco, el día 05/06/1982, domiciliado en Barrio Norte de M.N. Pompeya, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios SECUNDARIO COMPLETO, SI POSEE antecedentes penales, hijo de MARCELINO CLETO LUNA (V), domiciliado en Planta Urbana de la localidad de El Sauzalito y de RAMONA MENDEZ PEREZ (V) domiciliada en Barrio Norte de M.N.Pompeya, se ejecuta la Sentencia N° 35 de fecha 06 de DICIEMBRE de 2021 de la Cámara Multifueros de esta Circunscripción Judicial; FALLO, que en su parte pertinente reza: FALLA: I)...II)...III)...IV)DECLARANDO a LUNA JORGE MARCELO, COMO INCITADOR, INSTIGADOR DE LA CONDUCTA DELICTIVA DE HOMICIDIO SIMPLE Y HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, AGRAVADO, Y AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES ART. 79, 42,45 Y 41 bis del C.P. y art. 14 1° párrafo de la Ley 23.737 (dos hechos), TODO EN CONCURSO REAL art. 55 del CP.- y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de QUINCE (15) AÑOS, de prision, DECLARANDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, de acuerdo a que registra antecedentes con condena efectiva cumplida fs. 408/415 conforme art. 50 del CP., e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y art. 529 de la ley 965 N, del Código Procesal Penal del Chaco) exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.-VI)...-VII)...-VIII)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza de Cámara Multifueros - VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.- Juan José Castelli, 26 de marzo de 2024.-

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:03/04 V:12/04/2024

>\*<

**EDICTO:** El Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 10, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: "**FACTORY S.R.L. (LIBRERIA 25 DE MAYO) S/ CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. N° 1908/2024-1-C, mediante resolución de fecha 15/03/2024 se ha declarado la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de la firma FACTORY S.R.L, CUIT N° 30-71038317-7, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo el N° 18 Fs. 168/183 en el Tomo 43 (1° c.) del libro de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de fecha 31/03/2009, con domicilio social y legal en calle José María Paz N°146 de la ciudad de Resistencia, Chaco. Se intima a los acreedores a pedir verificación de créditos al Síndico designado VICTOR

RAFAEL TACCA con domicilio en Don Bosco N° 42, 4° Piso, Of. A, B y C, ciudad hasta el día 09/05/2024.- ESTABLECER que el día 20/06/2024 como fecha en lo cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35); y el 02/08/2024 como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (Art.39). SEÑALAR audiencia informativa (art. 14, inc. 10) para el día 10/02/2025 a las 10:00 hs. a celebrarse en la sede del juzgado. Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez. - Resistencia, 21 de marzo de 2024.-

**Mauro Sebastián Leiva**  
Secretario

R. N°:203.675

E:27/03 V:10/04/2024

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, LIGIA ALEJANDRA DUCA HACE SABER A **ANIBAL FLORENCIO NUÑEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25697049, nacido en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, el día: 14/11/1976, de estado civil: Soltero, de ocupación: MECANICO, con domicilio en: TOLEDO, JOSE MARIA 2265 VILLA AEROPUERT RESISTENCIA, hijo de NUÑEZ, ANIBAL RAMÓN y SANDOVAL, IDA, Prontuario Prov. AG540301, Prontuario Nac. S/D, que en los autos caratulados "**NUÑEZ ANIBAL FLORENCIO S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL Y MULTA**", Expte. N°44390/2023-1, se ha dictado la Resolución 86 de fecha 20/03/2024, la que en su parte pertinente reza: "Resistencia, 21 de Marzo del 2024...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a ANIBAL FLORENCIO NUÑEZ DNI N°: 25.697.049 y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo establecido en los arts. 91 y ccctes. del C.P.P. Ley N°965-N (Antes Ley N°4538); DISPONIENDOSE que en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserte la Captura del causante... Regístrese. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Líbrense recaudos. Fdo.: Dra. Ligia Alejandra Duca, Jueza; Sandra Elizabeth Cortés - Secretaria-, Juzgado de Ejecución Penal N°2". Resistencia, 21 de Marzo del 2024.

**Sandra Elizabeth Cortes**  
Secretaria

s/c

E:27/03 V:10/04/2024

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **SERGIO ABEL CASTILLO** (alias "El Negro", DNI N° 39.939.224, Argentino, Soltero, Albañil y Obrajero, domiciliado en calle 26 entre 21 y 23 - Barrio Milenium, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Abel Castillo y de Nélica Riquelme, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el día 26/09/1994), en los autos caratulados "**CASTILLO SERGIO ABEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 6409/2023-2, se ejecuta Sentencia N° 62 del 15/06/2023, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a SERGIO ABEL CASTILLO, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de "ROBO CON ARMA" (ART. 166 INC. 2, PRIMER SUPUESTO DE CP) Y "ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO" (ART. 237 en función del art. 238 inc. 4 del CP) en concurso real (art. 55 del CP), a título de co-autor y autor respectivamente, condenándolo a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, sin costas; exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F y sus modificatorias..". Fdo.: Dr. Rosana Mariela Glibota -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodriguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de Marzo de 2024.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c

E:25/03 V:08/04/2024

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JESSICA PAOLA ORTIZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°33.548.587, nacida en RESISTENCIA, el día: 01/02/1988, de 35 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: EMPLEADA, con domicilio en: calle Riacho Tatané 2745 de Resistencia - Chaco, hija de JOSE ALFREDO ORTIZ y NORMA GRACIELA MENDOZA Prontuario Prov. 723566 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ORTIZ JESSICA PAOLA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°26830/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°120/23 del 09/6/2023 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "ORTIZ, JESSICA PAOLA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N°21639/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JESSICA PAOLA ORTIZ, ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (Art. 5, Inc. C de la Ley N° 23.737.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por el hecho ocurrido el día 28 de junio del año 2022, conforme allanamiento realizado a horas 20:00, en el domicilio sito en intersección de la Av. Lavalle y calle 18 - Mz.247 del B° Villa Ghio de esta ciudad; requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 2, en la presente causa N° 21639/2022-1, caratulada: "ORTIZ, JESSICA PAOLA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expediente Policial: 130/297-391-E/2022. II.- CONCEDIENDO la modalidad morigerada de cumplimiento bajo Prisión Domiciliaria en favor de JESSICA PAOLA

ORTIZ, con pulsera electrónica con intervención de la División Monitoreo Electronico de Detenidos, conforme lo expuesto en los considerandos, la que deberá cumplirse en el domicilio sito en calle Riacho Tatané 2745 de Resistencia - Chaco, bajo la guarda y custodia permanente del Sr. JOSÉ ALFREDO ORTÍZ, D.N.I. 17.812.269 (padre de la imputada), quien fuera propuesto en tal calidad. III.- DISPONIENDO que a partir de la notificación del presente JESSICA PAOLA ORTIZ deberá permanecer en el domicilio sito en calle Riacho Tatané 2745 de Resistencia - Chaco, en virtud de ello la comisión del Servicio Penitenciario Provincial que realice el traslado deberá labrar el acta pertinente, dejando constancia de la aceptación del cargo por parte del Sr. JOSÉ ALFREDO ORTÍZ, D.N.I. 17.812.269 (padre de la imputada) quien ejercerá el cargo de tutor, y con quien convivirá en dicho domicilio, debiendo imponerse a la condenada la obligación de no salir del lugar bajo ninguna circunstancia, de ser necesario deberá contar con la debida autorización de las autoridades pertinentes, todo ello bajo apercibimiento de revocar la medida y ordenar su alojamiento en un establecimiento carcelario... Not. Fdo.: DRA. MARÍA VIRGINIA ISE - JUEZ DE CÁMARA - Dra. CAROLINA YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS - SECRETARIA - CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 20 de Diciembre del 2023.

**Sandra Elizabeth Cortes**  
*Secretaria*

s/c

E:25/03 V:08/04/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **GALARZA JUSTO EMANUEL** (DNI N° 40.912.996, Argentino, Concubinado con Milagros Castillo, Albañil, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 17/02/1998, domiciliado en calle 15 entre 26 y 28, -Barrio 1° de Mayo-, Presidencia Roque Sáenz Peña, Instrucción Secundaria Incompleta, hijo de Dalma Seferina Montes y de Justo Tomás Galarza), en los autos caratulados "**GALARZA JUSTO EMANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 1044/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 103 del 15/11/2023, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a JUSTO EMANUEL GALARZA, de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable del delito de: ROBO AGRAVADO (art. 164 en función del art. 166 inc. 2° primer supuesto del Código Penal); por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de CINCO (5) AÑOS Y OCHO (8) MESES de prisión efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., sin costas. II) DECLARANDO a JUSTO EMANUEL GALARZA reincidente por primera vez (art. 50 del C.P.)..". Fdo.: Dra. Mariana Inés Benítez -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de Marzo de 2024.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:25/03 V:08/04/2024

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### VALUFF S.A.S.

**EDICTO:** Por disposición de la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Pública de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2024-0682-AE "**VALUFF S.A.S.**", se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 28 de Setiembre de 2023 el Sr. JORGE RAUL IVANOFF, nacido el 06/07/1976, con Documento Nacional de Identidad N° 25.369.432, CUIT 20-25369432-8, casado, Abogado, domiciliado en Lisandro de la Torre N° 161 de la localidad de Tres Isletas, Provincia del Chaco, ha constituido una sociedad que se denominara "**VALUFF S.A.S.**", estará domiciliada en Lisandro de la Torre N° 161, de la localidad de Tres Isletas, Chaco, Argentina, tendrá un plazo de duración de 50 años. OBJETO: la sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a otras personas o entidades o tomando participación en otras empresas que se dediquen a operaciones relacionadas con las siguientes operaciones comerciales: compra, venta e importación y exportación de productos de madera, materias primas y productos derivados, b) fabricación de productos de madera, aserrado y cepillado de madera, elaboración y venta de carbón vegetal a granel y embolsado, c) extracción de productos forestales de bosques nativos y cultivados, prestación de servicios relacionados con la extracción de madera y transporte de los mismos hasta su destino, d) fabricación de hojas de madera para enchapado, de tableros contrachapados, laminados, tableros paneles, incluyendo madera terciada y machimbre, e) Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción, acopio y depósito de maderas de varias especies y medidas, tanto aserradas como en rollos rústicos para industrialización, f) transporte de cargas generales, nacionales e internacionales, de productos propios y/o de terceros, g) explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, diseños, comisiones y consignaciones en cuanto sean directa e indirectamente relacionadas con la actividad desarrollada. CAPITAL: El capital social estará integrado por la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000) divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una. El accionista constituyente ha suscripto quinientas acciones por un valor nominal de PESOS QUINIENTOS MIL, capital que se encuentra suscripto y pagado en dinero en su totalidad. Las clases de acciones son ordinarias, nominativas, no endosables. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por el Sr. Jorge Raúl IVANOFF, con D.N.I

N° 25.369.432, casado, domiciliado en Lisandro de la Torre N°161 de la ciudad de Tres Isletas, Provincia del Chaco, y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por la Sra. Andrea Elda DISTEFANO, nacida el 10/03/1979, con Documento Nacional de Identidad N° 27.054.479, casada, Medica, domiciliada en calle 325 e/0 y 00 Barrio Santa Teresita, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, duran en el cargo DOS años. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrara sus ejercicios el 31 de julio de cada año. – Resistencia, 26 de marzo de 2023. -

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/c Deción. Reg. Pub. de comercio*

**R. N°: 203.833**

**E:08/03/2024**

>\*<

**OESTE BUS S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco en los autos caratulados: "**Oeste Bus S.A.S.**" s/ **Renovación Administradores de la Sociedad. Expediente E3-2023-21082-AE**, Se hace saber por un día que por Acta N25 de fecha 01 de Abril de 2022 y Acta N° 6 ratificatoria y rectificatoria de fecha 23 de Agosto de 2023, se decide la renovación del socio administrador titular y suplente indicando que el tiempo de duración en el cargo será indeterminado por ende se transcribe el Artículo N° 9 del contrato quedando de la siguiente manera: ARTÍCULO 92. ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador; a su vez la sociedad podrá nombrar un Administrador suplente, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. El cargo de Administrador será ocupado por la Señora Silvia Rosana Noemi . Petcoff, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 25.132.386, de estado civil soltera, profesión docente, domiciliada en calle Martin Lutero S/N Barrio islas Malvinas de la ciudad de San Bernardo —Provincia del Chaco-, y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Diego Hernán Giménez, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 30.271.288, de estado civil soltero, domiciliado en calle Manzana 22 Parcela 6 del Barrio Arrudi Nuevo de la ciudad de Charata —Provincia del Chaco-, ambos presentes en este acto constitutivo; con plazo indeterminado. ORGANO DE GOBIERNO: será ejercido por la reunión de la única socia, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevarán a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. El representante legal designado será la Sra. Silvia Rosana Noemi Petcoff, D.N.I. N° 25.132.386, con domicilio en calle Martin Lutero S/N Barrio Islas Malvinas de la ciudad de San Bernardo - Chaco, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social. Resistencia, 27 de Marzo de 2024.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/c Deción. Reg. Pub. de comercio*

**R. N°: 203.849**

**E:08/03/2024**

>\*<

**SERVICIOS INNEMOB S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **SERVICIOS INNEMOB SRL. S/ Inscripción de Contrato Social - expte. N° E- 3- 2024-14891-AE id 30943**, hace saber por un día que conforme al Contrato Constitutivo de fecha de 09 de enero de 2024, surge la creación de la sociedad que girara bajo la DENOMINACIÓN : **SERVICIOS INNEMOB SRL**, con DOMICILIO: en Av. 2 entre 39 y 41 , H. Irigoyen 1440, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña - Provincia del Chaco, siendo los socios: **GISELA VANESA COLANERI**, DNICUIT 23-37011342-4, casada, nacida el 28 de septiembre de 1992, Contadora Publica, domiciliada en calle Chacabuco N° 7 y **CARLOS MARIA PICCOLI ROMANO**, DNI/CUIT 20-36835898-4, casado, nacido el 17 de mayo de 1993, Ingeniero Agroindustrial, domiciliado en Avenida 2 entre 39 y 41 N° 1440, ambos de Pcia. Roque Sáenz Peña - Provincia del Chaco, DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de 20 años, contados a partir de la inscripción en el la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) INMOBILIARIAS: Arrendamiento y administración de inmuebles, propios y de terceros, urbanos y rurales. 2-COMERCIALES: a) Servicios de limpieza y mantenimiento de inmuebles y predios urbanos y rurales. b) compraventa de productos relacionados con los servicios de limpieza y mantenimiento de inmuebles y predios. 3- CONSTRUCCION: de inmuebles urbanos y rurales. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá actuar en mandatos, comisiones y obligaciones y para llevar a cabo todo tipo de actos no prohibido por las leyes o el presente contrato. CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.) divididos en CIEN cuotas partes de pesos CUATRO MIL (\$4.000.-) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios y darán derecho a un voto. Los socios suscriben según se detalla a continuación: a) La socia Gisela Vanesa Colaneri suscribe 50 cuotas por valor de pesos CUATRO MIL (\$4.000.-) cada una, equivalente a pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.3 b) El socio Carlos María Piccoli Romano suscribe CINCUENTA cuotas por valor de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-) cada una, equivalente a pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-). SEDE SOCIAL: queda fijada en calle Av. 2 entre 39 y 41, H. Irigoyen 1440, ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, del departamento Comandante Fernández, de la Provincia de Chaco. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra los días 31 de diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: será ejercida por el socio CARLOS

MARIA PICCOLI ROMANO DNI/CUIT N° 20-36835898-4, cuyo mandato será por todo el plazo que dure la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa, y la cual fue designada en una primera reunión de socios. Resistencia Chaco, 04 de abril de 2024.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/c Dcción. Reg. Pub. de comercio*

**R. N°: 203.856**

**E:08/03/2024**

————— >\*< —————  
**"FEDERACION CHAQUEÑA DE FUTBOL"**

*Machagai - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

A los señores Asociados De la ASOCIACION "FEDERACION CHAQUEÑA DE FUTBOL". Por la presente convocamos a los Señores Asociados del "FEDERACION CHAQUEÑA DE FUTBOL", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Abril de 2024 a las 10:00 hs., en la sede social de la Liga Quitilipense en la Av. Chaco 384 de la Ciudad de Quitilipi de la provincia del Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos socios para firmar, junto con el Señor Presidente y Secretario, el acta de Asamblea General Ordinaria.
  2. Explicaciones acerca de por qué la Asamblea se realiza fuera de termino.
  3. Lectura del Informe de los Revisores de Cuenta.
  4. Consideración de Memoria anual, Inventario, Balance General y demás Cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2023.
  5. Elección de los Miembros de la Comisión Directiva.
  6. Elección de los Miembros de la Comisión Revisora de cuentas.
  7. Informe sobre situación institucional a la fecha de la realización de la Asamblea. Se aprueba por unanimidad
- A la espera de contar con su puntual asistencia saludamos a los Señores Socios con la mayor consideración.

**Rudaz, Augusto**

*Secretario*

**Cardozo, Sergio A.**

*Presidente*

**R. N°: 203.843**

**E:08/03/2024**

————— >\*< —————  
**IGLESIA EVANGÉLICA "UNIDAD DEL ESPIRITU SANTO"**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se comunica a los señores asociados de la iglesia Evangélica "Unidad del Espíritu Santo" CUIT N° 30-71422413-8 Inscripción Dirección de la Personas Jurídicas del Chaco Resolución General N° 517/2013; que se llevará a cabo la Asamblea Anual Ordinaria el día 22 de Abril de 2024 a las 9 hs en el domicilio de la Iglesia sito en Pasaje Cruz Roja casa 23 B° Chilliyi de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA**

1. Devocional y bienvenida.
2. Designación de dos asociados para refrendar el acta.
3. Lectura y aprobación de la Memoria anual, Estados Contables e Informe de la Comisión revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2023.
4. Actualización de Cuota Social para el período 2024.

**José Luis Nuñez**

*Secretario*

**Beatriz Vilma Fernández**

*Presidente*

**R. N°: 203.847**

**E:08/03/2024**

————— >\*< —————  
**SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRÍA FILIAL CHACO**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Sociedad Argentina de Pediatría filial Chaco, convoca a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en las instalaciones del Hospital Pediátrico Avelino Castelán sito en Av. Vélez Sarsfield, 120, Resistencia Chaco el día 26 de abril a las 7.30 hs.

**ORDEN DEL DÍA**

1. lectura del acta anterior
2. Elección de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
3. consideración del cambio de domicilio social
4. consideración de los estados contables, dictamen del auditor externo, memoria anual, e informe de la comisión revisora de cuentas, por los ejercicios correspondientes a los años 2022 y 2023, y la gestión de la comisión directiva de igual periodo.
5. Consideración de los motivos por la llamada a asamblea fuera de término
6. Elección de autoridades por 2 años de la totalidad de los cargos de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas debiéndose elegir: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario; un Tesorero; un Protesorero; Dos Vocales Titulares, Dos Vocales Suplente, Un Revisor de Cuenta Titular y dos Revisores de Cuenta Suplente; dos secretarios

de relaciones institucionales y prensa; dos secretarios de educación continua y dos secretarios de comités, subcomités y grupos de trabajos

NOTA: si habiendo transcurrido una hora no se han opuesto a la comisión directiva planteada, se llevará adelante la aceptación de la lista planteada. Se recuerda a los socios que no tendrá derecho a voz ni voto el socio que no esté al día con el pago de las cuotas sociales.

**Dra. Analia Lucrecia Cabral**  
*Secretaria*

**Dr. Moreno Horacio**  
*Presidente*

R. N°: 203.850

E:08/03/2024

>\*<

**CAJA FORENSE DEL CHACO**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo establecido en los arts. 18 y 19 de la ley 1312-H el Directorio de la Caja Forense del Chaco convoca a todos los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 2.024, a las 10,00 hs., en el Salón de Usos Múltiples del Centro Regional de Estudios Superiores (C.R.E.S), cito en Ruta 90. Km. 76.7. De la Ciudad de General José de San Martín, Provincia del Chaco, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta. -
2. Validez de la convocatoria. -
3. Memoria y Balance del ejercicio anterior. -
4. Proclamar los miembros Titulares y Suplentes del Directorio y Síndico, de conformidad con lo establecido por el artículo 5°.
5. Montos del aporte mínimo previsto en el artículo 36, inciso 3) y del aporte inicial y final establecido en el artículo 12, inciso 10).
6. Porcentaje establecido en el artículo 12, inciso 11. -
7. Informe de la gestión y recaudación y de inversiones efectuadas. -
8. Autorización para la adquisición o venta de inmuebles (punto incluido en cumplimiento de la formalidad dispuesta por el artículo 19 inc. 7 de la ley 1312-H). -
9. Directivas e inversiones para el próximo ejercicio. -
10. Retribución a Directores. -

**Dra. Jorge Pablo Pinto**  
*Secretario*

**Dr. Luciano Alejandro Gonzalez**  
*Presidente*

R. N°: 203.760

E:03/03 V:08/03/2024

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**

*Provincia Del Chaco*

**SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS**

**LICITACION PUBLICA N°228/2024**

**OBJETO:** Adquisición de: Cien (100) resmas de hojas tamaño A4 x 75 gramos, Cien (100) resmas de hojas tamaño oficio x 75 gramos, Cuatro (4) bobinas grandes de hilo de algodón, Cuatro (4) bobinas grandes de hilo de Nylon, Siete (7) cajas de biromes x 50 unidades color negro tipo BIC, Siete (7) cajas de biromes x 50 unidades color azul tipo BIC, Siete (7) cajas de lápices negros HB x 12 unidades cada una, Dos (2) cajas de correctores x 12 unidades cada una, Tres (3) cajas de resaltadores varios colores x 12 unidades cada una, Veinte (20) cajas x 1.000 unidades broches 10/50 tipo GRAP, Veinte (20) cajas x 1.000 unidades broches 21/6 tipo GRAP, Diez (10) cajas x 1.000 unidades broches 23/15 tipo GRAP, Cuatro (4) perforadoras grandes base de madera, Cuatro (4) abrochadoras tipo pinza 21/6, Veinte (20) borradores de lápiz, Quince (15) cuadernos tapa blanda x 50/48 hojas, Veinte (20) cuadernos tapa dura x 100/96 hojas, Diez (10) marcadores indelebles color negro, Cuatro (4) fibrones blancos para metal, Dos (2) cajas de marcadores negros punta biselada x 12 unidades cada una, Dos (2) cajas de Nepacos plásticos x 50 unidades, Dos (2) pack de folios tamaño A4 x 100 unidades, Dos (2) pack de folios tamaño oficio x 100 unidades, Diez (10) cuadernos tapa dura con espiral x 84 hojas, Cien (100) carpetas tapa transparente tamaño A4, Cien (100) carpetas tapa transparente tamaño oficio, Dos (2) agendas tapa dura con espiral tamaño A3, Diez (10) rollos de cintas adhesivas anchas 48mm x50 metros, Cinco (5) rollos de cintas adhesivas 12 mm, veinticuatro (24) tacos de notas autoadhesivas medidas 75x75 mm x 100 unidades cada uno, Diez (10) cajas de archivos Mega Diez (10) cajas de archivos tamaño oficio, Cuatro (4) adhesivos en barra tipo Boligoma, Cien (100) sobres papel madera tamaño A4, Cien (100) sobres papel madera tamaño oficio, Dos (2) adhesivos vinílicos x 500 grs., Dos (2) cajas de bandas elásticas grandes x 500 grs, Diez (10) cajas de clips N°5, Diez (10) cajas de clips N°8, Seis (6) sacabroches metálicos, Seis (6) reglas plásticas x 50 cm, que serán destinados para el funcionamiento de los distintos Departamentos y Áreas dependientes de la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, por un período de noventa (90) días.

**APERTURA:** El día 26 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en Avenida 25 de mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia - Chaco.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en calle 25 de mayo N°855 – P. Alta, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos tres millones setecientos cuarenta y siete mil setenta (\$3.747.070,00).

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL (\$2.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial – ATP – y/o sellado ATP web - Autoliquidación Impuestos de Sellos Resistencia – Chaco.

**Juan Manuel Romero**

*A/C Dcción. de Administración*

s/c

E:08/04 V:17/04/2024

————— >\*< —————  
**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
*Provincia Del Chaco*

**LICITACION PÚBLICA N° 129/24 - ACTUACION ELECTRONICA N° EI 3-2024-5136-AE**

**OBJETO:** ADQUISICION DE TONERS Y TINTAS PARA IMPRESORAS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 4.869.494,00).-

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web <http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones>

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 25/04/24 a las 11:00 horas.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00)

**Ing. Omar A. Canela**

*Administrador General*

s/c

E:05/04 V:10/04/2024

————— >\*< —————  
**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
*Provincia Del Chaco*

**LICITACION PUBLICA No 85/2024 — ACTUACION ELECTRONICA No E13-2024-3568-Ae**

**OBJETO:** ADQUISICION DE CUCHILLAS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO CON 35/100 (\$ 22.375.108,35).-

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web <http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones>

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 03/05/2024 a las 11:00 horas.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00).-

**Ing. Omar A. Canela**

*Administrador General*

s/c

E:05/04 V:10/04/2024

————— >\*< —————  
**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
*Provincia Del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 120/2024 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N°: E13-2024-4684-Ae**

**OBRA:** PAVIMENTO URBANO - SANTA SYLVINA.

**TRAMOS:** AV PUEYRREDON entre Calle L. Cadra y Calle Fray L. Beltrán.

**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN CON CORDÓN INTEGRAL Y DESAGÜES PLUVIALES.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL DOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 231100 (\$564.103.231,23).

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:** SEIS (06) MESES CORRIDOS.

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** UNIDAD DE MEDIDA.

**CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACIÓN:** El Saldo de Capacidad de Contratación Anual mínimo exigido, que corresponde al Rubro Pavimentos y Obras Básicas, es de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIES CON 85/100 (\$846.154.846,85).



**CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS:** ES GRATUITO Y PODRÁ BAJARSE DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO ([www.vialidadchaco.com.ar](http://www.vialidadchaco.com.ar)) HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

**FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS:** ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO HASTA LA HORA ONCE (11,00 HS.) DEL DÍA TREINTA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (30/04/2024).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:**

EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO, EL DÍA TREINTA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (30/04/2024), A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

**Ing. Omar A. Canela**  
*Administrador General*

s/c

E:03/04 V:08/04/2024

>\*<  
**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**LICITACION PUBLICA N° 64/2024 - Expediente N° 308/2024**  
Resolución de Directorio N° 0947/2024

**OBJETO DEL LLAMADO:** Provisión de Productos Médicos y Farmacéuticos de Alto Costo para el Tratamiento de Afiliados del InSSSeP por el plazo de doce (12) meses.-

**CONSULTAS:** Oficina de Compras y Suministros - Av 9 de Julio 347 – InSSSeP Tel. 362 -4681414.-

**APERTURA DE LOS SOBRES:** 18/04/2024 HORA: 10: 00 –

**LUGAR:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. -

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347- Edificio Central.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 19.327.137.005,16).-

**PRECIO DEL PLIEGO:** sin costo.-

**Lic. Nadia Maccio**  
*A/C Dirección de Administración*

s/c

E:27/03 V:10/04/2024

